

**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ADINELSA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL
DAÑADA PRODUCTO DE LA CRECIDA DEL RIO EN LA C.H.
GORGOR**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato

vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.
RUC N° : 20425809882
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores –
Lima 29
Teléfono: : 217 2000 Anexo 158
Correo electrónico: : contrataciones3@adinelsa.com.pe
cvega@adinelsa.com.pe

1.2. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD

Los participantes interesados podrán solicitar una reunión virtual con el comité de selección para el día 11.set.24. Para tal efecto, deberán enviar un correo electrónico con la debida antelación solicitando se efectúe dicha reunión a fin de absolver dudas, inquietudes, consultas u observaciones sobre las bases y el procedimiento de selección a las siguientes direcciones: contrataciones3@adinelsa.com.pe y cvega@adinelsa.com.pe.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DAÑADA PRODUCTO DE LA CRECIDA DEL RIO EN LA C.H. GORGOR**

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante EC-P-002-CP-003-2024-ADINELSA el 27.ago.24

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de inicio de actividades, previo a la emisión de la Orden de Servicio] en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto será sin costo, el cual será entregado por medio de correo electrónico, previa solicitud al siguiente correo: contrataciones3@adinelsa.com.pe.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31954 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- D.S. N° 006-2017, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificada por Decreto Legislativo N° 1272.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y sus modificatorias aprobado mediante Ley N° 27927.
- Directivas y Opiniones de OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Presentación del Plan de trabajo, la metodología y el resto de la documentación requerida.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual de ADINELSA o Mesa de Partes Presencial ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta 421 – San Juan de Miraflores.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS¹⁰

“La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro diez (10) días siguientes de la suscripción del contrato, previa firma del Acta de Inicio del servicio, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹¹ mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de quince (15) siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Operación y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta de solicitud de pago, que incluya su cuenta corriente interbancaria (CCI).
- Acta de inicio de servicio, debidamente suscrita por la Supervisor designado por Adinelsa.
- Informe de Valorización del servicio (de acuerdo la estructura de costos) que incluya descripción de las actividades desarrolladas, observaciones y conclusiones; y panel fotográfico, las cuales deberán ser con tomas fechadas.
- Conformidad de Valorización, debidamente suscrita por la Supervisor designado por Adinelsa.
- Constancia o declaración jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECCI); para el caso de persona jurídica este documento deberá ser suscrita por el representante legal.

Para el caso de persona natural deberá también presentar:

- Consulta al RNSSC ingresando al link siguiente: <https://www.gob.pe/818-consultar-el-registro-nacional-de-sanciones-contra-servidores-civilesrnssc>.

- Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial para lo cual deberá verificar en el siguiente link: <https://casillas.pj.gob.pe/redam/#/>

Sobre estos 2 últimos requisitos, para el caso de ser persona jurídica los documentos deberán ser del representante legal o apoderado.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual de ADINELSA o Mesa de Partes Presencial ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta 421 – San Juan de Miraflores.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRACCIÓN

“Servicio de Mantenimiento y Rehabilitación de la Infraestructura civil dañada producto de la crecida del rio en la C.H. Gorgor”.

2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI

OEI.8 Mejorar la Eficiencia Operativa / OOI.9 Aumentar la eficiencia del uso de los activos

3. REFERENCIA DEL PAC

Por incluir

4. FINALIDAD PÚBLICA

ADINELSA, es una empresa del Estado que tiene por objeto social dedicarse a la administración de bienes e infraestructura correspondientes a los sistemas eléctricos rurales, tanto de generación, distribución, así como transmisión que recibe infraestructura eléctrica de las diversas entidades ejecutoras del Estado, construidas en Zonas rurales y aisladas en situación de pobreza y extrema pobreza. Debido a la solicitud, y como medida complementaria y necesaria para el correcto funcionamiento de la C.H. Gorgor, tiene por finalidad la intervención de la Zona de captación de la bocatoma, Enrocado de protección frente a la casa de máquinas y Camino de acceso a la CH Gorgor, mediante el mantenimiento y rehabilitación de las zonas afectadas ya mencionadas, y a pedido del departamento de operación y mantenimiento se desarrollado el TDR's: **“Servicio de Mantenimiento y Rehabilitación de la Infraestructura civil dañada producto de la crecida del rio en la C.H. Gorgor”**.

5. ANTECEDENTES

- Con fecha **07.05.2001**, la Dirección Ejecutiva de Proyectos, ex DEP-MEM del Ministerio de Energía y Minas, mediante **Resolución Ministerial N° 199-01-EM/DEP**, transfirió a ADINELSA, el PSE Cajatambo I Etapa, en enero del 2006 se realizó la puesta en operación del “Pequeño Sistema Eléctrico Cajatambo – Ámbar II Etapa”.
- Con fecha **16.08.2007**, el Ministerio de Energía y Minas, mediante **Resolución Ministerial N° 384-2007-MEM/DM**, transfirió a ADINLESA, el Pequeño Sistema Eléctrico Cajatambo – Ámbar II Etapa, ubicada en las provincias de Huaura, Cajatambo, Oyón y Bolognesi, departamentos de Lima y Ancash.

- Con fecha **31.07.2012**, la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, mediante **Resolución Directoral N° 171-2012-EM/DGE**, otorgó al "Pequeño Sistema Eléctrico Cajatambo – Ámbar II Etapa" la calificación como Sistema Eléctrico Rural.
- Con fecha **21.02.2019**, el Ministerio de Energía y Minas, mediante **Oficio N° 111-2019-MEM/DGER**, comunicó a ADINELSA la transferencia del Sistema Eléctrico Rural Cajatambo – Ámbar III Etapa, obra ejecutada en el año 2013.
- Con fecha **07.05.2020**, ADINELSA suscribió el **Convenio N°002-2020** con la Municipalidad Distrital de San José de los Chorrillos, para la **Operación Técnico y Comercial** en las Actividades de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, en los cuales se encuentra de la Central Hidroeléctrica de Gorgor, así como del Sistema Eléctrico Rural Cajatambo – Ambar.
- Mediante correos electrónicos de fechas 24, 25, 26 y 27 de marzo del 2024, el Centro de Control de Operaciones de Adinelsa informa las salidas forzadas de la C.H. Gorgor debido a Huaicos (fenómeno natural) por el fenómeno del niño 2023-2024 que **ocasionó daño y destrucción del encauce lateral del río Gorgor** que abastece a agua a la bocatoma de la C.H. Gorgor. Además, que dicho evento **también ocasionó la destrucción del enrocado de protección y del acceso al puente hacia la casa de máquinas de la C.H Gorgor.**
- Mediante **Memorándum N°000399-2024-GT-ADINELSA**, de fecha **27 de marzo del 2024**, se remite el Informe Técnico N°00201-2024-DOM-GT-ADINELSA comunicando el **reporte preliminar de daños en la CH Gorgor**, producto del incremento del caudal del río Gorgor.
- Mediante **Memorándum N°00428-2024-GT-ADINELSA**, de fecha **04 de abril del 2024**, se remite el Informe Técnico N°00219-2024-DOM-GT-ADINELSA, así como el Informe Técnico N.º 089-2024-MDSJCH-UO4 de la Unidad Operativa N° 04 con el reporte de la **infraestructura dañada producto del incremento del caudal del río Gorgor.**
- Con fecha **02 de julio del 2024**, y mediante la Notificación N° 0051-2024-GD-ADINELSA, se realizó notificar la **OS N° 2410258** del Servicio de Elaboración de expediente de contratación de los trabajos de mantenimiento de infraestructura civil dañada producto de la crecida del río Gorgor, a la empresa **Consultoría Técnica Huari E.I.R.L.**
- Con fecha **09 de julio del 2024**, se firmo el **Acta de Inicio** del Servicio de Elaboración de expediente de contratación de los trabajos de mantenimiento de infraestructura civil dañada producto de la crecida del río Gorgor, en las inmediaciones de la CH Gorgor.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con persona natural y/o jurídica para realizar la ejecución del **“Servicio de Mantenimiento y Rehabilitación de la Infraestructura civil dañada producto de la crecida del río en la C.H. Gorgor”**, tiene por finalidad la intervención de la zona de captación de la bocatoma, enrocado de protección frente a la casa de máquinas y camino de acceso a la CH Gorgor.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

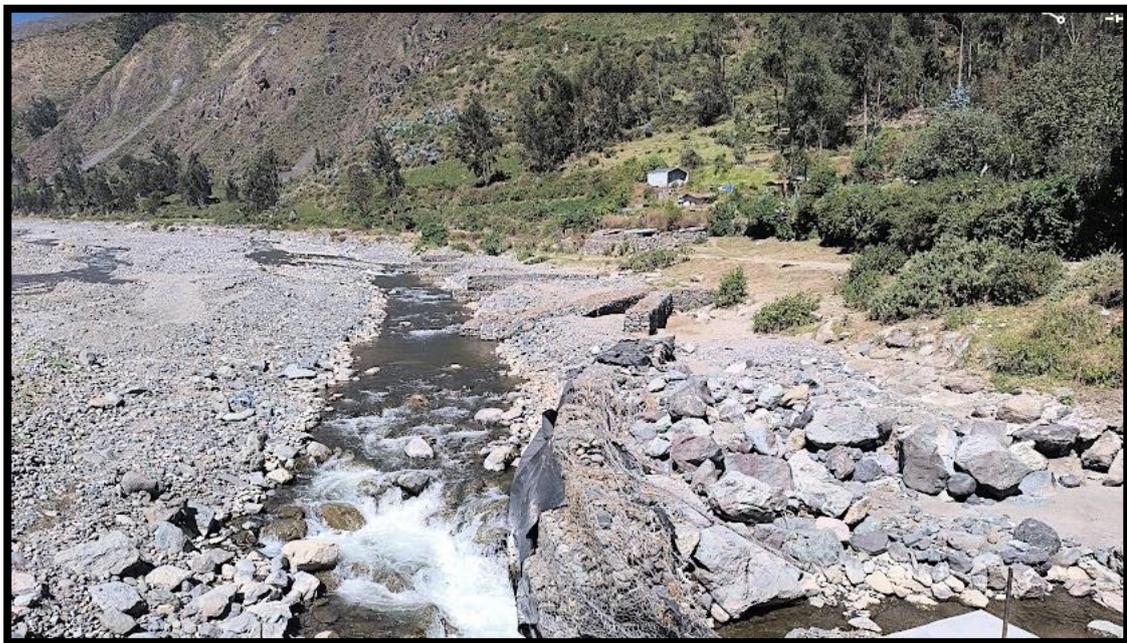
7.1 ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Los alcances están relacionados a las partidas descritas a continuación:

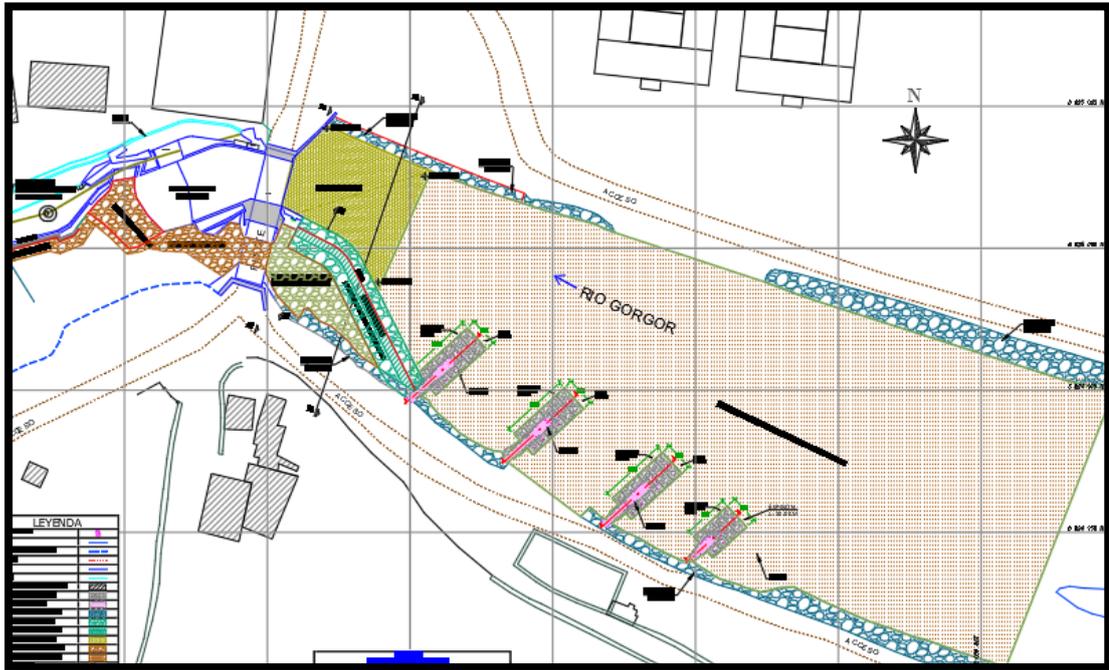
- a) Zona de captación de la bocatoma
- b) Enrocado de protección frente a la casa de máquinas y
- c) Camino de acceso a la CH Gorgor.

se detallan en el **(Anexo 01)**:

Fotografía Actual – Zona de Captación



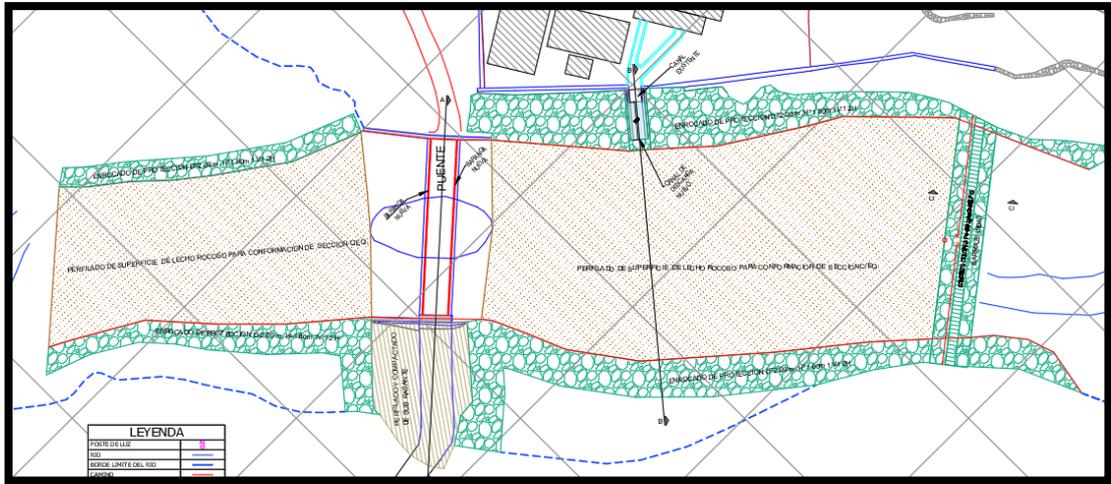
Plano Post Reparación Projectada – Zona de Captación



Fotografía Actual – Zona de Enrocado de protección de Casa de Maquinas



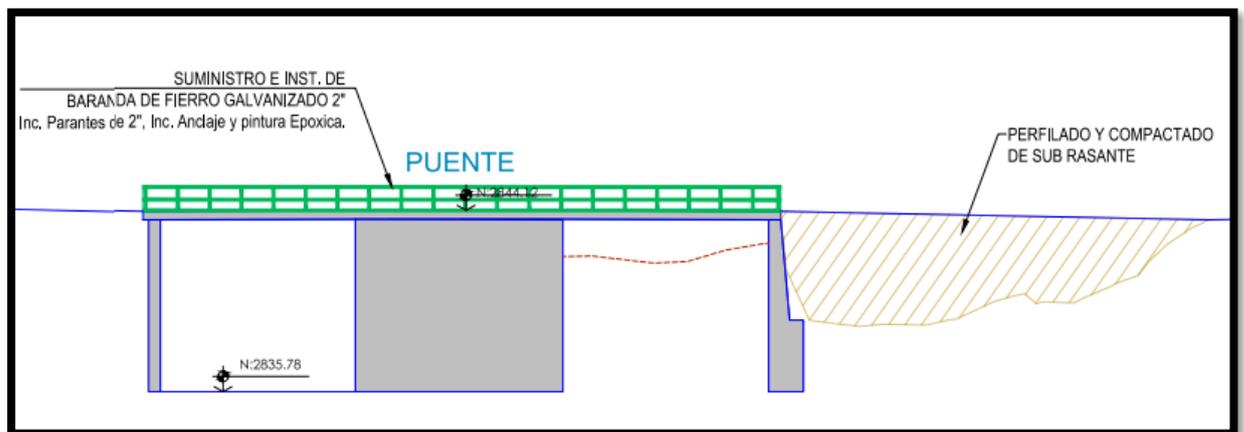
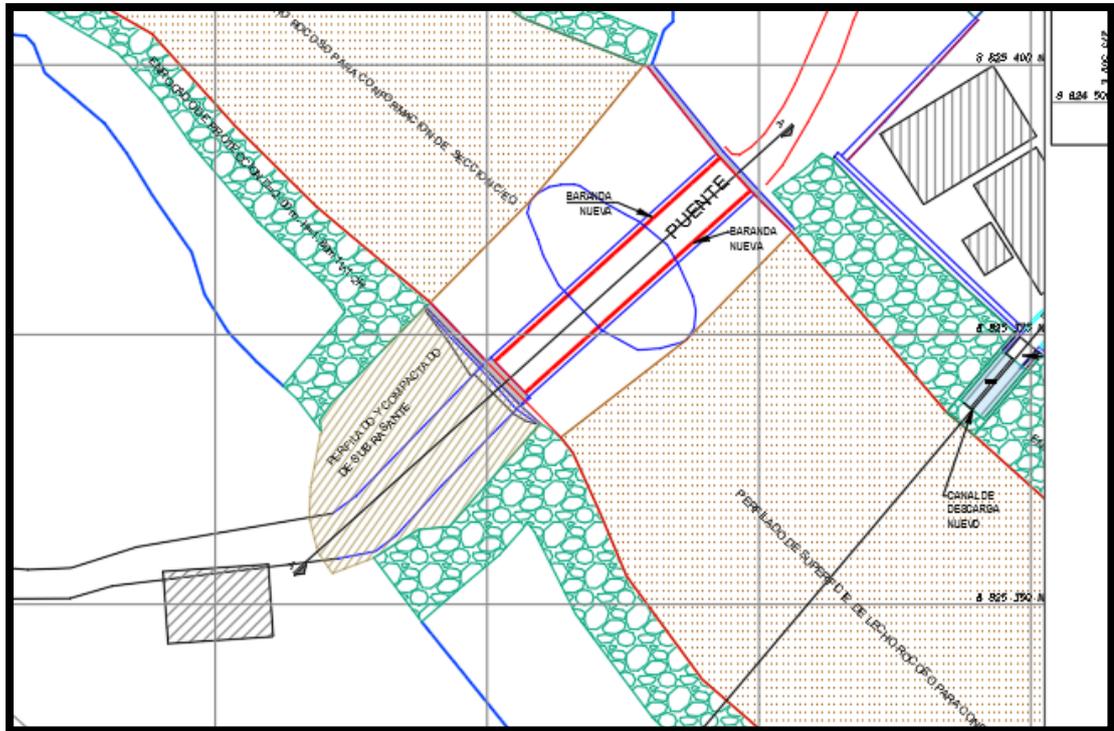
Plano Post Reparación Projectada – Zona de Enrocado de protección de Casa de Maquinas



Fotografía Actual – Zona de Camino de Acceso a la CH Gorgor



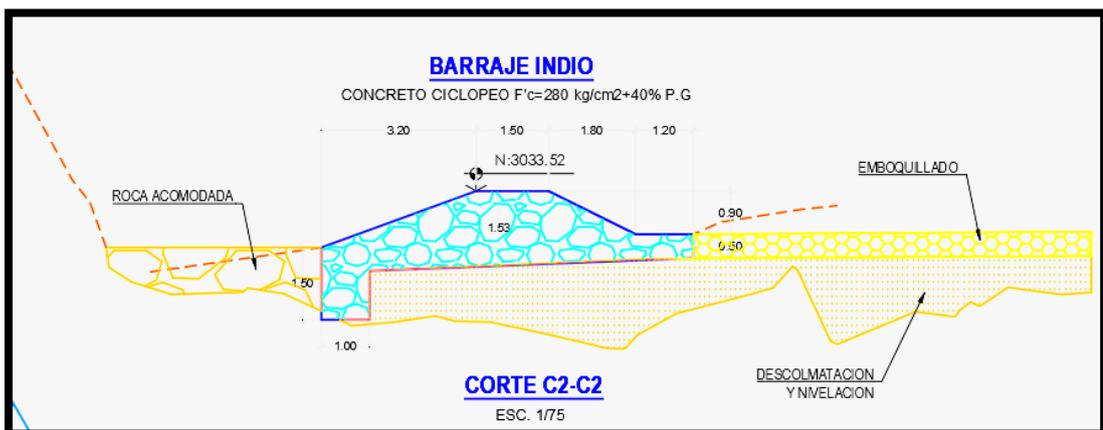
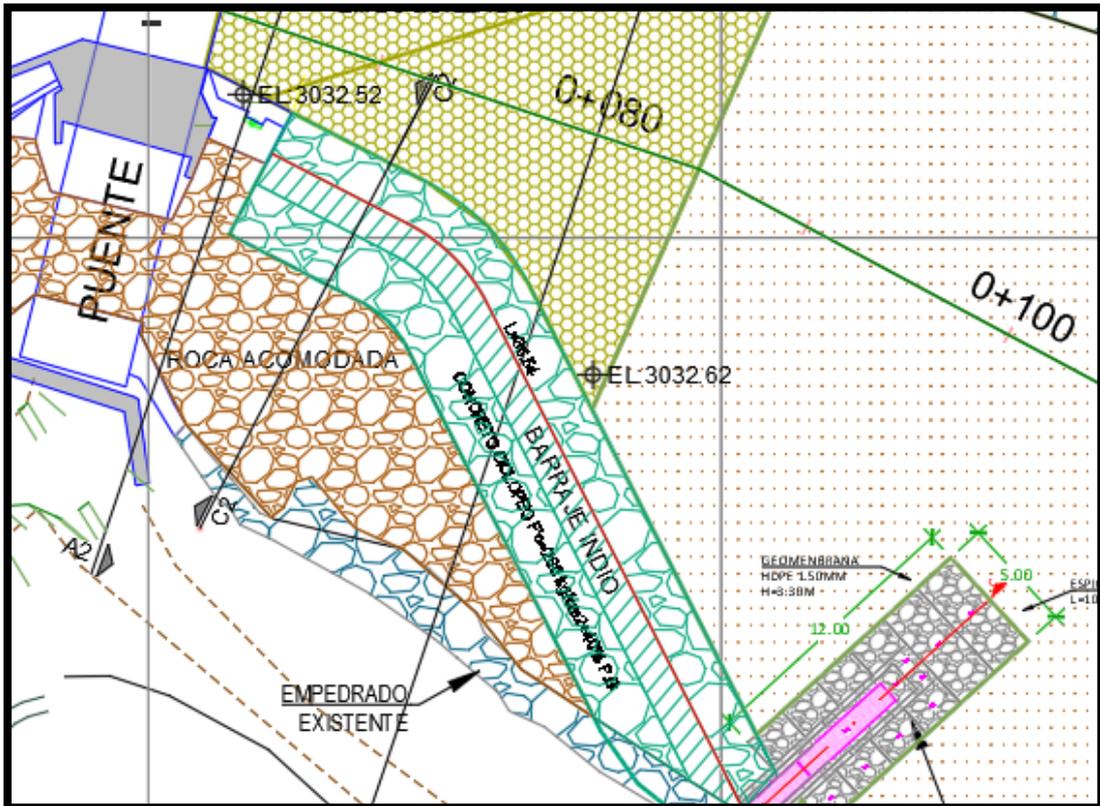
Plano Post Reparación Proyectada – Zona de Camino de Acceso a la CH Gorgor



7.1.1 ZONA DE CAPTACION – BOCATOMA

En la **zona de captación**, se puede verificar que los Gaviones de encauzamiento y protección (actual), han tenido un desgaste por erosión debido a la máxima profundización del cauce y esto ocurre cuando se alcanza la **condición de transporte crítico**, donde la velocidad de flujo se reduce a tal punto en que la corriente no puede movilizar y arrastrar más material del lecho y a su vez no existe transporte de material desde aguas arriba.

La zona de captación que contiene el Barraje está delimitada entre las progresivas km. 0+000 al km 0+211.00, cabe señalar que la zona con problemas de colmatación de material aluvional está delimitada desde las progresivas **km. 0+060 al km 0+211.00**, así mismo la zona del barraje de captación está ubicado entre la progresivas **km. 0+063 al km 0+097.50**.

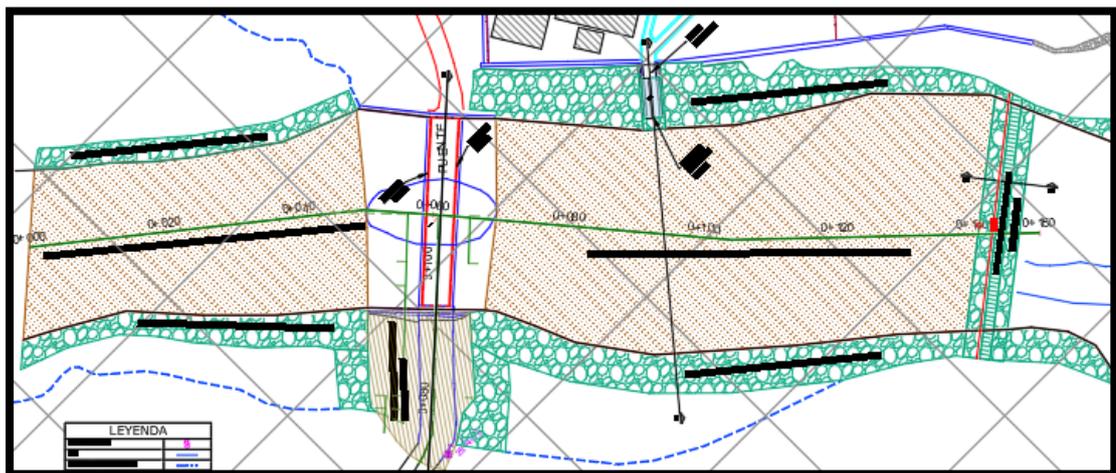


Alternativas de solución:

- Se deberá realizar trabajos de Descolmatación del cauce del Río,
- Retiro de Gaviones dañados.
- Conformación de Enrocado acomodado de protección detrás del barraje indio.
- Construcción de Barraje Indio de Concreto Ciclópeo $f'c=280 \text{ kg/cm}^2 + 40\%$ de P.G., que permitirá una mejor captación y se desarrolla en la cota del terreno natural.
- Reparación muro de contención dañado por la erosión del Río, colocando Concreto Ciclópeo $F'c=210 \text{ kg/cm}^2 + 30\%$ P.G., Inc. Aditivo Expansivo.
- Suministro y Colocación de (07) Gavión Tipo Cajón de $5.0 \times 1.01 \times 1.0$, en la **parte superior de los gaviones existentes**.
- Colocación de piedra asentada y emboquillada con concreto $F'c= 175 \text{ kg/cm}^2$, $e=0.50\text{m}$, en la zona de ingreso al vocal de captación para mejorar la limpieza de los finos, en la compuerta de limpia.

7.1.2 ZONA DE ENCAUZAMIENTO – CASA DE MAQUINAS.

Se analizo y verifico el diseño de la **Zona de Encauzamiento (Casa de Maquinas)** se deberá de colocar un **Enrocado Acomodado $D=2.00\text{m}$** , la sección transversal es trapezoidal con un ancho de base de 20 metros y taludes laterales de $1V:1.2H$ con un ángulo respecto a la horizontal de 39.8° a 45° y una altura total de 3.5 metros, **así mismo se ha diseñado un Barraje indio, en el cauce del Río Gorgor, que sirva como disipador de energía.**

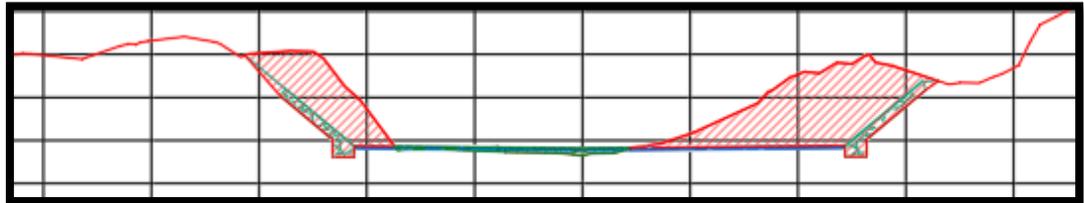


En la **zona de encauzamiento**, se puede verificar que el lecho del río ha sido afectado por el fenómeno de niño destruyendo en casi toda la totalidad del enrocado de protección existente, el **flujo turbulento** ocurre cuando las velocidades de flujo son generalmente muy altas o en fluidos en los que las fuerzas viscosas son muy pequeñas. La turbulencia puede originarse por la presencia de paredes en contacto con el fluido o por la existencia de capas que se muevan a diferentes velocidades.

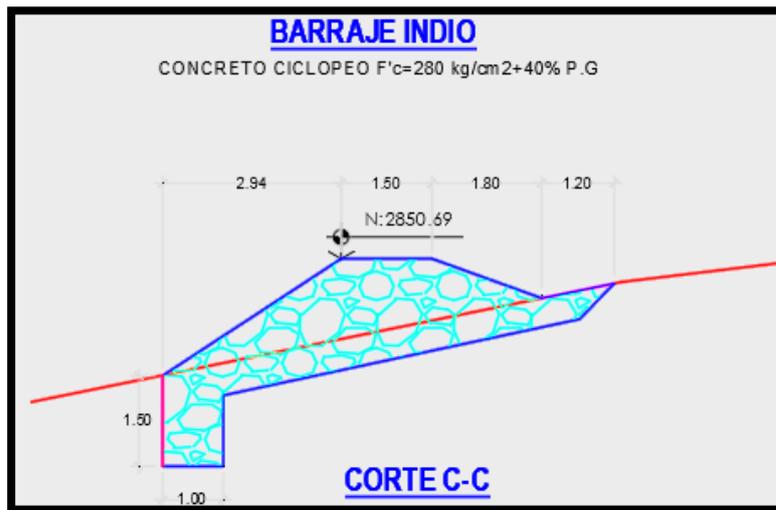
La zona de encauzamiento está delimitada entre las progresivas km. 0+000 al km 0+150.00.

Alternativas de solución:

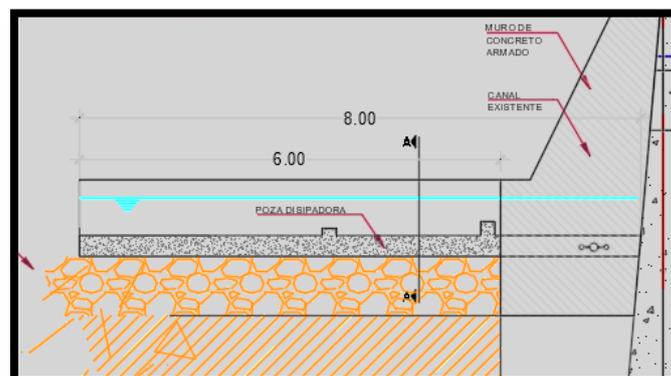
- Limpieza y perfilado del lecho rocoso para la conformación de la sección de enrocado.



- Excavación de material conglomerado
- Conformación de enrocado acomodado C/Eq. $D > 2.00m$, 1V:10.2H
- Construcción de Barraje Indio de Concreto Ciclópeo $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2 + 40\%$ de P.G., que permitirá una mejor retención y servirá como un dissipador de energía dentro del cauce del río, para reducir la velocidad de impacto de la escorrentía del agua.

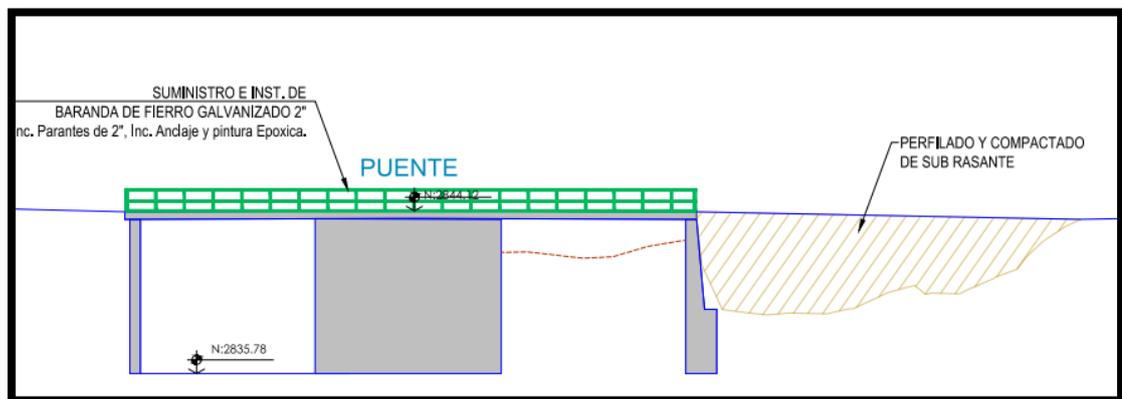
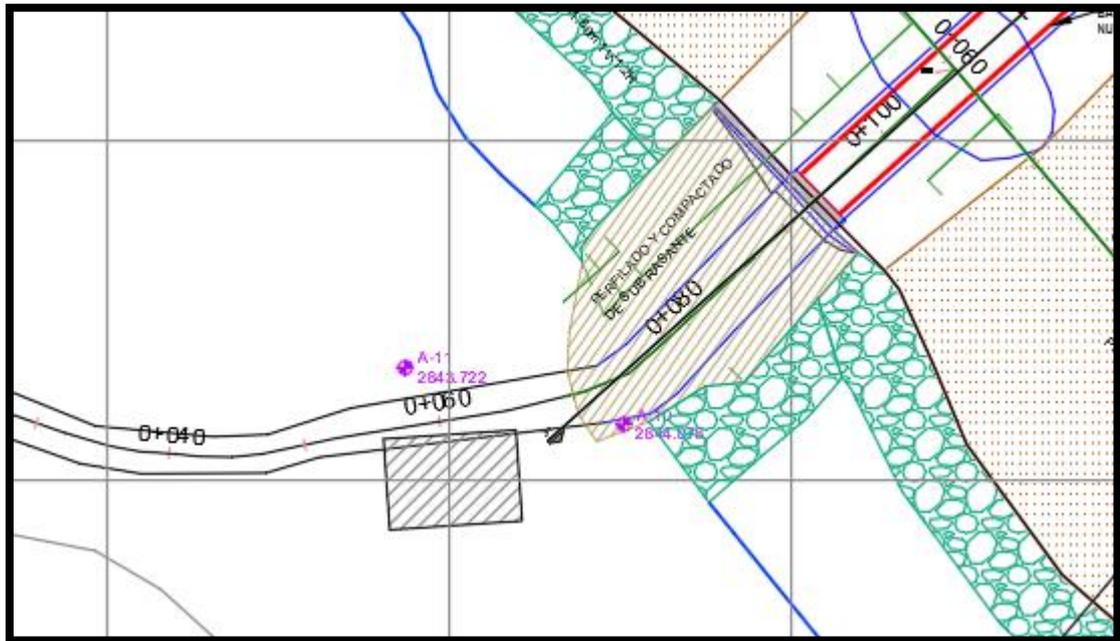


- Se construirá el tramo del canal de descarga que fue dañado en la crecida del río Gorgor, será de concreto armado, con una $L = 6.00m$ y una sección trapezoidal.



7.1.3 CAMINO DE ACCESO – CASA DE MAQUINAS

Finalmente, se analizó y verifico el diseño de la **Zona de Camino de Acceso (Casa de Maquinas)** se deberá de colocar un **Relleno Acomodado compactado**, para la conformación de la vía de acceso desde la margen izquierda hacia la margen derecha donde se ubica la casa de máquinas tiene la misma dirección del existente.



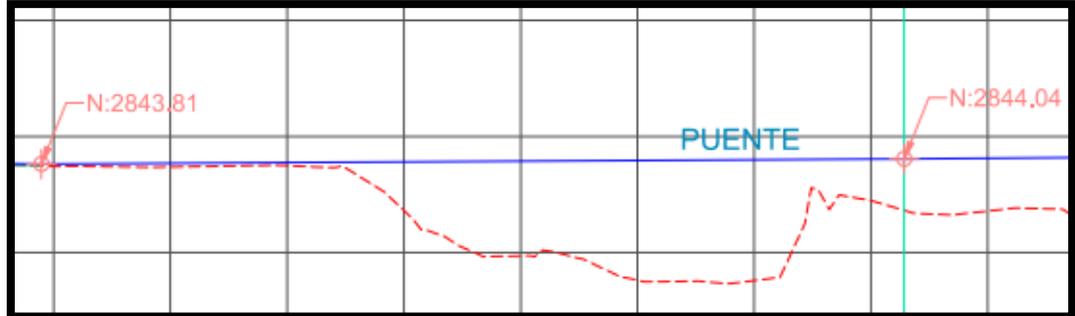
Asimismo, se realizará el **reforzamiento del pilar central del puente de acceso** que sufrió desgaste por abrasión del Rio Gorgor, mediante Concreto Armado $f'c=280$ kg/cm² + Aditivo Epoxico.

En la **zona de camino de acceso**, se puede verificar que el acceso a la casa de máquinas ha sido afectado por el fenómeno de niño destruyendo el relleno del camino de acceso, así mismo se deberá de colocar un enrocado de protección, para evitar **futuras avenidas de flujo turbulento**.

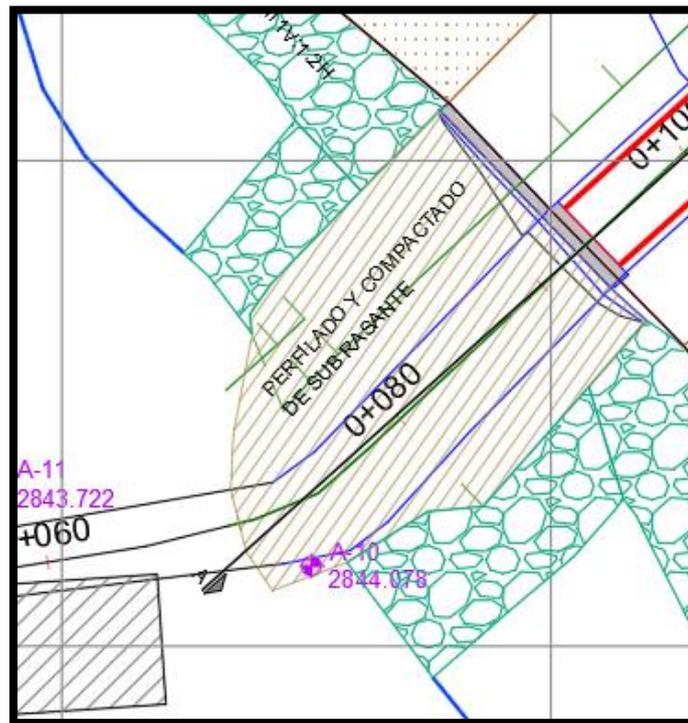
La zona de camino de acceso está delimitada entre las progresivas km. 0+000 al km 0+060.00.

Alternativas de solución:

- Relleno compactado con material propio zarandeado, en la zona afectada.



- Perfilado y compactado de Subrasante de camino de acceso.
- Conformación de capa de afirmado con material propio e=0.20m.
- Conformación de enrocado acomodado C/Eq. D>2.00m, 1V:10.2H



- Finalmente, en la zona de protección del puente de acceso se realizará el cambio de la baranda de protección de madera que se encuentra deteriorada, y se reemplazará con una Baranda de hierro galvanizado 2", Inc. parantes de 2", Inc. anclaje, y pintura epóxica.

7.2 PROCEDIMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

01.- TRABAJOS PRELIMINARES Y PROVISIONALES

Partida: 01.01.- MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Está compuesto por la movilización y desmovilización de los equipos necesarios para realizar trabajos de movimiento de tierras, desquinche, perforación de anclajes, acondicionamiento de botaderos, enrocados, y eliminación de material excedente.

Partida: 01.02.- EXCAVACIÓN Y CONF. DE DIQUES PROVISIONALES PARA DESVÍO RÍO - BOCATOMA - ENCAUZAMIENTO - MURO

Está compuesto por los trabajos de encauzamiento y construcción de diques provisionales en el lecho del río Gorgor, en la zona de captación y en la zona de encauzamiento a la casa de máquinas.

Partida: 01.03.- LIMPIEZA DE PLATAFORMA, CON MAQUINARIA

Está compuesto por los trabajos de limpieza y desbroce inicial para realizar los trabajos de trazo y replanteo en las zonas de intervención, así como el movimiento de tierras previo para el acceso de las máquinas a la zona de trabajos, en la zona de captación y en la zona de encauzamiento a la casa de máquinas.

Partida: 01.04.- TRAZO, REPLANTEO TOPOGRÁFICO Y MONUMENTACIÓN

Se describe, como los trabajos de Topografía, Trazo de las zonas a intervenir, Zona de captación, zona de encauzamiento – casa de máquinas y zona de camino de acceso, así como la zona de conformación de enrocado acomodado y el canal de descarga.

Para el desarrollo del servicio se realizará el levantamiento topográfico de replanteo de las zonas a intervenir, referidas al sistema de coordenada UTM WGS 84 con GPS doble frecuencia o estación total puntos de referencia:

Bm's	Norte	Este	Elevación
LIM03104	8825046.61	276477.64	3035.926
PG-01	8825027.02	276565.40	3017.500
PG-02	8825039.24	276539.84	3016.962

Partida: 01.05.- TALLER DE PARTICIPACION COMUNAL, Inc. Presentación, Souvenirs, y Acta de Conformidad de Taller

Se describe como la actividad previa al inicio del servicio en la cual se realizará un taller de participación con la comunidad, con la finalidad de explicar y detallar las actividades del proyecto de rehabilitación, así como las mejoras en la zona de captación los alcances del servicio.

Se desarrollará en la CH, de Gorgor o la Municipalidad, con la participación de la población y las autoridades en la cual se repartirá souvenir (gorros, camisetas, cuadernos, mochilas, etc.), para mínimo 40 personas, al finalizar se firmará un acta de entendimiento con la comunidad para dar inicio a servicio en mención.

02.- ZONA DE CAPTACION

MURO DE CONTENCIÓN - REHABILITACIÓN

MOVIMIENTO DE TIERRAS

Se realizará los trabajos de limpieza, desbroce, descolmatación del cauce del río, enrocado de protección, así como los trabajos de excavación en material conglomerado, en contacto con el agua.

Las Especificaciones contenidas en este capítulo, serán aplicadas al movimiento de tierras en superficie, de acuerdo con lo previsto en los planos de diseño para construcción de las obras, incluyendo los trabajos de excavaciones, rellenos, transporte de agregados y transporte de roca.

Los trabajos que comprende este ítem abarcan el suministro, operación y mantenimiento de todas las maquinarias, equipos y herramientas, así como también el empleo de mano de obra, materiales y combustibles que fueran necesarios para realizar los trabajos.

Las excavaciones serán efectuadas con maquinarias o en forma manual según los ejes, rasantes y niveles indicados en los planos de diseño, y se llevarán a cabo aplicando medios apropiados elegidos por el CONTRATISTA.

Los cambios de los niveles o líneas de excavación indicados en los planos, se realizarán previa autorización del SUPERVISOR y serán efectuados por el CONTRATISTA, y los costos por estos trabajos adicionales les será reconocido con los mismos precios unitarios.

Pudiendo realizarse variaciones de trazo y niveles, de acuerdo con las condiciones que se presenten durante el corte y excavación proyectada, previa autorización del SUPERVISOR.

El CONTRATISTA deberá proceder a las excavaciones después que haya procedido al replanteo de las secciones transversales del terreno natural aprobado por el SUPERVISOR.

Se incluye en este ítem la protección de las excavaciones de todos los cortes y refines de sus taludes, así como la preparación del fondo de las excavaciones para la cimentación de las estructuras que posteriormente se emplazará en estos lugares.

La **excavación excesiva o sobre excavación** efectuada por el **CONTRATISTA** será **por su cuenta**, a excepción de la ordenada por el SUPERVISOR y la sobre excavación será rellenada de acuerdo con las instrucciones del SUPERVISOR, con materiales suministrados y colocados por cuenta del CONTRATISTA.

Partida: 02.01.01.01.- LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO (e=0.20m)

Se detalla como los trabajos necesarios para realizar la limpieza y descolmatación, de la zona del muro de contención afectado, donde se colocará el concreto de refuerzo expansivo y el enrocado de protección.

Partida: 02.01.01.02.- DESCOLMATACION DE CAUCE DEL RIO EN ZONA DE LA BOCATOMA

Esta partida consistirá en el perfilado y/o refine, procedimiento por el cual las salientes y/o pequeñas cantidades de material que se proyectan dentro del prisma de excavación, se retira con cuidado para no afectar el material adyacente el mismo que recibirá el enrocado, concreto y rellenos para la conformación del cauce del río, muros de contención, gaviones y otros.

Partida: 02.01.01.03- ROCA ACOMODADA D=2.00m, H=1.80m 1V:1.2H

Estas partidas consistirán en toda conformación tipo enrocado en zonas de relleno o debido a la sobre excavación, que permitan conformar la caja de enrocado en el cauce del río y la sección del cauce del río para su respectivo revestimiento con concreto de resistencia especificada y dimensiones de acuerdo con los planos de diseño.

Partida: 02.01.01.04- EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO, CONTACTO CON AGUA C/Eq.

Partida: 02.01.01.05- EXCAVACION EN ROCA SUELTA, CONTACTO CON AGUA C/Eq.

Se clasificará como excavación, la requerida para conformar el encofrado natural, dentro del cauce del río; es decir, la parte comprendida entre la superficie del terreno natural y el nivel superior del prisma del muro de contención en el caso que así lo amerite y el fondo del nivel de excavación (subrasante). Además, comprenderá los trabajos de perfilado de los taludes de corte según los planos, así como la disposición final del material cortado y excavado en lugares adecuados (zonas adyacentes y/o botaderos); y, aprobados por el SUPERVISOR

OBRAS DE CONCRETO

Esta sección se refiere a las prescripciones técnicas requeridas para todas las construcciones de concreto en las obras de superficie, tal como se especifica en esta sección y como lo indican los planos.

Los trabajos incluyen el suministro de equipo, maquinarias, materiales y mano de obra necesaria para la dosificación, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del concreto; encofrados, suministro y colocación de accesorios especificados.

El concreto deberá ser diseñada por el CONTRATISTA a fin de obtener un concreto de las características especificadas y de acuerdo con las condiciones necesarias de cada elemento de las estructuras. La dosificación de los componentes de la mezcla se hará preferentemente al peso, evitando en lo posible que sea por volumen, determinando previamente el contenido de humedad de los agregados para efectuar el ajuste en la cantidad de agua para la mezcla. El SUPERVISOR comprobará en cualquier momento la buena calidad de la mezcla rechazando todo material defectuoso.

Los trabajos de concreto se ejecutarán conforme a las especificaciones técnicas, establecidas por los códigos y normas que se detallan a continuación:

ACI 318. Bulding Code Requeriments.

Concrete Manual - Bureau of Reclamation (8°Ed.)

ASTM.

Reglamento Nacional de Edificaciones.

La calidad del concreto cumplirá con los requisitos de resistencia a la rotura a los 28 días especificada en los planos de diseño y durabilidad expresada por la relación agua/cemento.

La resistencia especificada a la rotura por compresión en Kg/cm², se determinará por medio de ensayos de cilindros standard de 15 x 30 cm. fabricado y ensayado de acuerdo con la norma ASTM C39, siendo los resultados de rotura interpretados según las recomendaciones del ACI 214, a los 28 días de edad.

El número de muestras deberá ser como mínimo de dos (02) probetas en la edad de control de la resistencia a la rotura $f'c$ especificada en los planos de diseño.

Partida: 02.01.02.01- CONCRETO CICLOPEO F'C=210KG/CM² + 30% P.G., Inc. Aditivo Expansivo

El concreto será colocado para la protección de la socavación del muro de contención, mediante concreto y aditivo expansivo, considerando el uso de bombas

manuales o mediante mecanismos de llenado sin contacto con el agua para evitar la mayor incorporación de agua en la mezcla de concreto.

Esta sección se refiere a las prescripciones técnicas requeridas para todas las construcciones de concreto incorporadas en las obras, tal como se especifica en esta sección y como lo indican los planos. Estas especificaciones serán aplicadas para todas las obras de concreto; encofrados, suministro y colocación del acero de refuerzo y albañilería de piedra asentada con concreto de resistencia especificada.

En general, las presentes especificaciones están referidas a las construcciones de concreto incorporadas en la construcción de muros de contención, el revestimiento del canal de descarga, obras de arte y otras que se indiquen en los planos. Los trabajos incluyen el suministro de equipo, materiales y mano de obra necesarias para la dosificación, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del concreto. Asimismo, se incluye y se complementan en esta descripción encofrados, suministro y colocación del acero de refuerzo.

Partida: 02.01.02.02- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA

Esta partida comprende el suministro, ejecución y colocación de las formas de madera y/o metal necesarias para el vaciado del concreto de los diferentes elementos que conforman las estructuras y el retiro del encofrado (desencofrado) en el lapso que se establece más adelante.

El objetivo principal del encofrado es contener el concreto dándole la forma requerida, de acuerdo con lo especificado en la norma ACI-374-68.

BARRAJE DE CAPTACION

Partida: 02.02.01.01.- DESMONTAJE Y TRASLADO A BOTADERO PROVISIONAL DE GAVIONES DETERIORADOS, Inc. Geomembrana y Geotextil

Se detalla como los trabajos necesarios para realizar el desmontaje de los gaviones dañados, en la zona de la defensa ribereña y los muros de encauzamiento de gaviones, para ser retirados a un botadero provisional.

MOVIMIENTO DE TIERRAS

Partida: 02.02.02.01.- DESCOLMATACION DE CAUCE DEL RIO EN ZONA DE LA BOCATOMA

Partida: 02.02.02.02.- EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO, CONTACTO CON AGUA C/Eq.

Partida: 02.02.02.03.- ROCA ACOMODAD D=2.00m, H=1.80m 1V:1.2H

Se realizará los trabajos de limpieza, desbroce, descolmatación del cauce del río, enrocado de protección, así como los trabajos de excavación en material conglomerado, en contacto con el agua.

Las Especificaciones contenidas en este capítulo, serán aplicadas al movimiento de tierras en superficie, de acuerdo con lo previsto en los planos de diseño para construcción de las obras, incluyendo los trabajos de excavaciones, rellenos, transporte de agregados y transporte de roca.

Los trabajos que comprende este ítem abarcan el suministro, operación y mantenimiento de todas las maquinarias, equipos y herramientas, así como también el empleo de mano de obra, materiales y combustibles que fueran necesarios para realizar los trabajos.

Las excavaciones serán efectuadas con maquinarias o en forma manual según los ejes, rasantes y niveles indicados en los planos de diseño, y se llevarán a cabo aplicando medios apropiados elegidos por el CONTRATISTA.

Los cambios de los niveles o líneas de excavación indicados en los planos, se realizarán previa autorización del SUPERVISOR y serán efectuados por el CONTRATISTA, y los costos por estos trabajos adicionales les será reconocido con los mismos precios unitarios.

Pudiendo realizarse variaciones de trazo y niveles, de acuerdo con las condiciones que se presenten durante el corte y excavación proyectada, previa autorización del SUPERVISOR.

El CONTRATISTA deberá proceder a las excavaciones después que haya procedido al replanteo de las secciones transversales del terreno natural aprobado por el SUPERVISOR.

Se incluye en este ítem la protección de las excavaciones de todos los cortes y refines de sus taludes, así como la preparación del fondo de las excavaciones para la cimentación de las estructuras que posteriormente se emplazará en estos lugares.

La **excavación excesiva o sobre excavación** efectuada por el **CONTRATISTA** será **por su cuenta**, a excepción de la ordenada por el SUPERVISOR y la sobre excavación será rellena de acuerdo con las instrucciones del SUPERVISOR, con materiales suministrados y colocados por cuenta del CONTRATISTA.

Partida: 02.02.02.04.- TRANSPORTE Y ACUMULACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DESCOLMATACION DE RIO, (Dist. =0.6km)

Se detalla como los trabajos necesarios para realizar el carguío y transporte del material proveniente de la limpieza y desbroce, desquinche, hacia el Botadero Provisional, Inc. Herramientas Manuales y Equipo.

OBRAS DE CONCRETO

Esta sección se refiere a las prescripciones técnicas requeridas para todas las construcciones de concreto en las obras de superficie, tal como se especifica en esta sección y como lo indican los planos.

Se realizará los trabajos de colocación de Concreto Ciclópeo $F'c=280\text{ kg/cm}^2$, +40% P.G. (Barraje), así como para la fabricación de vigas de $C^\circ A^\circ$, $F'c=210\text{ kg/cm}^2$ de $D=(2.45\text{ m}\times 0.20\text{ m}\times 0.15\text{ m})$, Inc. Encofrado caravista, Acero de Refuerzo, Colocación y Traslado

Para el inicio de los trabajos de vaciado de concreto, la empresa contratista deberá presentar el Diseño de Mezclas, para los tipos de concreto, así como presentar como mínimo 03 roturas certificadas de concreto por cada partida ejecutada.

Partida: 02.02.03.01.- CONCRETO CICLOPEO F'C=280KG/CM2 + 40% P.G.

Se detalla como los trabajos necesarios para realizar la elaboración y vertido de concreto, en la zona del Barraje de captación, Inc. Herramientas Manuales y Equipo.

Partida: 02.02.03.02.- PIEDRA ASENTADA Y EMBOQUILLADA CON CONCRETO F'C= 175 KG/CM2, e=0.50m.

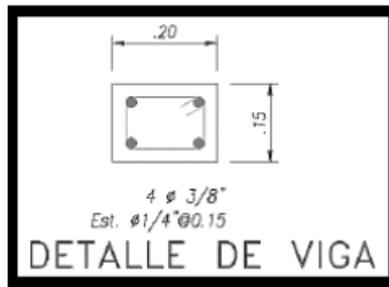
Se detalla como los trabajos necesarios para realizar la elaboración y vertido de concreto, así como el acomodo de piedra emboquillada en el lecho del rio antes de la zona de captación para evitar la erosión y limpieza de finos, Inc. Herramientas Manuales y Equipo.

Partida: 02.02.03.03.- CONCRETO F'C=210KG/CM2 + Aditivo Epoxico, para resane de estructuras afectadas

Se detalla como los trabajos necesarios para realizar la elaboración y vertido de concreto, en la zona de la compuerta existente de limpieza de finos, Inc. Herramientas Manuales y Equipo.

Partida: 02.02.03.04.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGAS DE $C^\circ A^\circ$, $F'c=210\text{ kg/cm}^2$ de $D=(2.45\text{ m}\times 0.20\text{ m}\times 0.15\text{ m})$, Inc. Encofrado caravista, Acero de Refuerzo, Colocación y Traslado

Se detalla como los trabajos necesarios para realizar los trabajos de encofrado caravista, colocación de acero de refuerzo y elaboración y vertido de concreto, en las vigas de protección del canal de conducción, Inc. Herramientas Manuales y Equipo.



Las vigas serán instaladas en el canal de conducción ubicado próximo a la zona de captación. A continuación, se adjunta la ubicación de las vigas a instalar:

WGS84(GPS):

Long=-77.04541355°

Lat= -10.62221727 °

89 unidades

WGS84(GPS):

Long=-77.04571396°

Lat= -10.62219090 °

22 unidades



GAVIONES

Partida: 02.02.04.01.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE GAVION 5.0X1.0X1.0 10X12 2.4 Galmac 4R + Polimac (3.4mm)

Esta actividad corresponde a la conformación de gaviones y colocación de piedra grande 8", se debe de tener en cuenta que para las operaciones de montaje (amarre y atirantamiento) de los Gaviones PoliMac™ tipo Caja 100, son necesarios dispositivos de conexión y tirantes prefabricados MacTie® o producidos in situ, estos dispositivos metálicos, son producidos con los mismos materiales utilizados para la fabricación de las mallas de los gaviones, asegurando que la estructura presente características monolíticas y de misma resistencia, durabilidad y rendimiento.

Los Gaviones tipo Caja 90Zn- 10Al MM con Revestimiento de Polímero de Alta Resistencia a la Abrasión (P.A.R.A.), son confeccionados con malla hexagonal de doble torsión, producida a partir de alambres con Revestimiento de Polímero de Alta Resistencia a la Abrasión (P.A.R.A.).

El revestimiento Polímero de Alta Resistencia a la Abrasión (P.A.R.A.), aplicada a los Gaviones tipo Caja 90Zn- 10Al MM con Revestimiento de Polímero de Alta Resistencia a la Abrasión (P.A.R.A.), fue especialmente desarrollada para aplicaciones de ingeniería y está en conformidad con las normas NBR 8964, NBR 10514 y EN 10223-3. También garantiza una efectiva protección contra la corrosión y ataques químicos, una elevada resistencia a abrasión y a los rayos U.V. (ultravioleta).

Los Gaviones tipo Caja 90Zn- 10Al MM con Revestimiento de Polímero de Alta Resistencia a la Abrasión (P.A.R.A.), con largo a partir de 2m, son subdivididos en células mediante diafragmas, insertados durante la fabricación, aumentando así la rigidez de las estructuras construidas.

También trae los alambres de borde identificados, conforme la ilustración detallada.

3.- ZONA DE ENCAUZAMIENTO – CASA DE MAQUINAS

MOVIMIENTO DE TIERRAS

Partida: 03.01.01.01.- PERFILADO DE SUPERFICIE DE LECHO ROCOSO PARA CONFORMACION DE SECCION C/EQ.

Partida: 03.01.01.02.- EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO, CONTACTO CON AGUA C/Eq.

Partida: 03.01.01.03.- EXCAVACION EN ROCA SUELTA, CONTACTO CON AGUA C/Eq.

**Partida: 03.01.02.01.- CONFORMACION DE ENROCADO ACOMODADO C/EQ.
D>2.00m, 1V:10.2H**

**Partida: 03.01.03.01.- EXCAVACION EN ROCA SUELTA, CONTACTO CON
AGUA C/Eq.**

Se realizará los trabajos de limpieza, desbroce, descolmatación del cauce del río, enrocado de protección, así como los trabajos de excavación en material conglomerado, en contacto con el agua.

Las Especificaciones contenidas en este capítulo, serán aplicadas al movimiento de tierras en superficie, de acuerdo con lo previsto en los planos de diseño para construcción de las obras, incluyendo los trabajos de excavaciones, rellenos, transporte de agregados y transporte de roca.

Los trabajos que comprende este ítem abarcan el suministro, operación y mantenimiento de todas las maquinarias, equipos y herramientas, así como también el empleo de mano de obra, materiales y combustibles que fueran necesarios para realizar los trabajos.

Las excavaciones serán efectuadas con maquinarias o en forma manual según los ejes, rasantes y niveles indicados en los planos de diseño, y se llevarán a cabo aplicando medios apropiados elegidos por el CONTRATISTA.

Los cambios de los niveles o líneas de excavación indicados en los planos, se realizarán previa autorización del SUPERVISOR y serán efectuados por el CONTRATISTA, y los costos por estos trabajos adicionales les será reconocido con los mismos precios unitarios.

Pudiendo realizarse variaciones de trazo y niveles, de acuerdo con las condiciones que se presenten durante el corte y excavación proyectada, previa autorización del SUPERVISOR.

El CONTRATISTA deberá proceder a las excavaciones después que haya procedido al replanteo de las secciones transversales del terreno natural aprobado por el SUPERVISOR.

Se incluye en este ítem la protección de las excavaciones de todos los cortes y refines de sus taludes, así como la preparación del fondo de las excavaciones para la cimentación de las estructuras que posteriormente se emplazará en estos lugares.

La **excavación excesiva o sobre excavación** efectuada por el **CONTRATISTA** será **por su cuenta**, a excepción de la ordenada por el SUPERVISOR y la sobre

excavación será rellena de acuerdo con las instrucciones del SUPERVISOR, con materiales suministrados y colocados por cuenta del CONTRATISTA.

OBRAS DE CONCRETO

Esta sección se refiere a las prescripciones técnicas requeridas para todas las construcciones de concreto en las obras de superficie, tal como se especifica en esta sección y como lo indican los planos.

Se realizará los trabajos de colocación de Concreto Ciclópeo $F'c = 280 \text{ kg/cm}^2$, +40% P.G. (Barraje – Disipador de Energía).

Para el inicio de los trabajos de vaciado de concreto, la empresa contratista deberá presentar el Diseño de Mezclas para la aprobación del supervisor, para los tipos de concreto, así como presentar como mínimo 03 roturas certificadas de concreto por cada partida ejecutada.

Partida: 03.01.03.02.- CONCRETO CICLOPEO $F'c = 280 \text{ KG/CM}^2$ + 40% P.G.

Se detalla como los trabajos necesarios para realizar la elaboración y vertido de concreto, en la zona del Barraje de disipación de energía, Inc. Herramientas Manuales y Equipo.

CANAL DE DESCARGA

Esta sección se refiere a las prescripciones técnicas requeridas para todas las construcciones de concreto en las obras de superficie del canal de descarga, tal como se especifica en esta sección y como lo indican los planos.

OBRAS DE CONCRETO

Esta sección se refiere a las prescripciones técnicas requeridas para todas las construcciones de concreto en las obras de superficie, tal como se especifica en esta sección y como lo indican los planos.

Se realizará los trabajos de colocación de Concreto $F'c = 100$ y 210 kg/cm^2 , (Canal de Descarga).

Para el inicio de los trabajos de vaciado de concreto, la empresa contratista deberá presentar el Diseño de Mezclas para la aprobación del supervisor, para los tipos de concreto, así como presentar como mínimo 03 roturas certificadas de concreto por cada partida ejecutada.

Partida: 03.02.01.- CONCRETO $FC = 100 \text{ KG/CM}^2$, SOLADO $E = 5.0 \text{ cm}$

Se detalla como los trabajos necesarios para realizar la elaboración y vertido de concreto, en la zona inferior del canal de descarga para el trazo respectivo de los aceros de refuerzo, Inc. Herramientas Manuales y Equipo.

Partida: 03.02.02.- CONCRETO FC=210 KG/CM2

Se detalla como los trabajos necesarios para realizar la elaboración y vertido de concreto, en la zona del canal de descarga, muros laterales y fondo de canal trapezoidal, Inc. Herramientas Manuales y Equipo.

Partida: 03.02.03- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA

Esta partida comprende el suministro, ejecución y colocación de las formas de madera y/o metal necesarias para el vaciado del concreto de los diferentes elementos que conforman las estructuras y el retiro del encofrado (desencofrado) en el lapso que se establece más adelante.

El objetivo principal del encofrado es contener el concreto dándole la forma requerida, de acuerdo con lo especificado en la norma ACI-374-68.

Partida: 03.02.04- ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2

Esta partida comprende el aprovisionamiento y la colocación de las barras de acero para refuerzo para concreto armado de acuerdo con las presentes especificaciones técnicas y en conformidad con los planos correspondientes.

Las barras para el refuerzo del concreto estructural deberán cumplir con las especificaciones establecidas por las normas AASHO M-137 ó ASTM A-615-68 (G-60)

El CONTRATISTA deberá suministrar, detallar, fabricar e instalar todas las varillas de acero de refuerzo, necesarias para completar las estructuras de concreto armado. Todas las varillas de refuerzo, se conformará de acuerdo con los requisitos de la especificación ASTM A_615 para varillas de acero grado 60. El acero deberá tener un límite de fluencia de 4,200 kg/cm2 como mínimo.

Partida: 03.02.05.- ENROCADO DE PROTECCION D=2.00m, H=1.80m 1V:1.2H

(ídem Partida 02.02.02.03).

CAMINO DE ACCESO A CASA DE MAQUINAS

Esta partida consistirá en la remoción de material en superficie, perfilado y/o refine de la zona para conformación de relleno correspondiente a la plataforma de la vía de acceso, procedimiento por el cual las salientes y/o pequeñas cantidades de material que se proyectan en la zona de relleno, se retira con cuidado para no afectar el material adyacente el mismo que recibirá el relleno a base de enrocado para la conformación de la plataforma de la vía y otros.

MOVIMIENTO DE TIERRAS. -

Se realizará los trabajos de limpieza, desbroce, descolmatación del cauce del río, enrocado de protección, así como los trabajos de excavación en material conglomerado, en contacto con el agua.

Las Especificaciones contenidas en este capítulo, serán aplicadas al movimiento de tierras en superficie, de acuerdo con lo previsto en los planos de diseño para construcción de las obras, incluyendo los trabajos de excavaciones, rellenos, transporte de agregados y transporte de roca.

Los trabajos que comprende este ítem abarcan el suministro, operación y mantenimiento de todas las maquinarias, equipos y herramientas, así como también el empleo de mano de obra, materiales y combustibles que fueran necesarios para realizar los trabajos.

Las excavaciones serán efectuadas con maquinarias o en forma manual según los ejes, rasantes y niveles indicados en los planos de diseño, y se llevarán a cabo aplicando medios apropiados elegidos por el CONTRATISTA.

Los cambios de los niveles o líneas de excavación indicados en los planos, se realizarán previa autorización del SUPERVISOR y serán efectuados por el CONTRATISTA, y los costos por estos trabajos adicionales les será reconocido con los mismos precios unitarios.

Pudiendo realizarse variaciones de trazo y niveles, de acuerdo con las condiciones que se presenten durante el corte y excavación proyectada, previa autorización del SUPERVISOR.

El CONTRATISTA deberá proceder a las excavaciones después que haya procedido al replanteo de las secciones transversales del terreno natural aprobado por el SUPERVISOR.

Se incluye en este ítem la protección de las excavaciones de todos los cortes y refines de sus taludes, así como la preparación del fondo de las excavaciones para la cimentación de las estructuras que posteriormente se emplazará en estos lugares.

La **excavación excesiva o sobre excavación** efectuada por el **CONTRATISTA** será **por su cuenta**, a excepción de la ordenada por el SUPERVISOR y la sobre excavación será rellena de acuerdo con las instrucciones del SUPERVISOR, con materiales suministrados y colocados por cuenta del CONTRATISTA.

Partida: 03.03.01.01.- REMOCION Y PERFILADO DE SUPERFICIE C/EQ.

Partida: 03.03.01.02.- EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO, CONTACTO CON AGUA C/Eq.

Partida: 03.03.01.03.- RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO

Esta partida consistirá en todo lo relacionado con la conformación del relleno necesario para cubrir la socavación producida en el cauce del río. Se refieren al movimiento de tierras proveniente de los cortes o excavaciones del cauce del río y de las excavaciones para cimentación de estructuras (material propio), su distribución y conformación hasta el nivel del borde superior de la plataforma.

Partida: 03.03.01.04.- PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE

Se define como trabajo que se realizará en el área que soportará directa o indirectamente al afirmado o pavimento. Su ancho será el que muestren los planos o lo indique la Supervisión.

Origen de la zona a perfilar y compactar se debe como resultado de: una excavación en material suelto, excavación de roca suelta y excavación en roca fija.

El contratista suministrará y usará las plantillas que controlan las dimensiones de este trabajo. En el caso de que el área a perfilar y compactar soporte directamente al pavimento, las tolerancias de la subrasante deberán ajustarse a la cota del perfil con una diferencia de un (1) centímetro en más o menos.

Requerimientos. -

Quince (15) centímetros por debajo de la cota de subrasante todo material suelto será compactado a 95% de la máxima densidad seca. Esto se complementa con el perfilado y compactado de la corona del terraplén en caso de acabados mixtos.

Si la naturaleza del suelo de la subrasante, en excavación de material suelto, no permita obtener la estabilidad mínima previstas en el Proyecto y previa verificación de la Supervisión, los materiales inadecuados serán removidos y sustituidos por material que reúna las condiciones aceptables. Las profundidades para mejorar serán verificadas, aprobadas y ordenadas por la Supervisión.

Cuando la subrasante sea en excavación en roca fija o roca suelta, esta tendrá una sobre excavación de 15 cm. como mínimo por debajo de la cota de la subrasante del proyecto, para contar con una capa compactada al 95% de la máxima densidad seca. El corte y relleno de esta sobre excavación será por cuenta del Contratista como método constructivo.

Partida: 03.03.01.05- CONFORMACION DE CAPA AFIRMADO CON MATERIAL PROPIO, e=0.20m

Bajo esta partida el CONTRATISTA, realizará todos los trabajos necesarios para conformar una capa de material granular, compuesta de grava y finos construida sobre una superficie debidamente preparada, que soporte directamente las cargas y esfuerzos impuestos por el tránsito y provea una superficie de rodadura homogénea,

que brinde a los usuarios adecuadas condiciones de confort, rapidez, seguridad y economía.

El material para la capa granular de rodadura está constituida por partículas duras y durables, o fragmentos de piedra o grava y partículas finas (cohesivo) de arena, arcilla u otro material partido en partículas finas. La porción de material retenido en el Tamiz N° 4, será llamado fino.

Se efectuará el extendido con mano de obra y excavadora. Luego que el material de lastrado haya sido esparcido sobre la superficie compactado el camino (subrasante), será completamente mezclado por medios manuales (rastrillos), llevándolo alternadamente hacia el centro y hacia la orilla de la calzada.

Se regará el material durante la mezcla mediante un sistema de bombeo implementado, cuando la mezcla tenga el contenido óptimo de humedad será nuevamente esparcida y perfilada hasta obtener la sección transversal deseada. Inmediatamente después de terminada la distribución y el emparejamiento del material cada capa deberá compactarse en su ancho total por medio de rodillos lisos vibratorios manuales autopropulsados con un peso mínimo de 0.8 – 1.0 toneladas.

Cada 400m² de material, medido después de compactado, deberá ser sometido a por lo menos una hora de rodillado continuo. Dicho rodillado deberá progresar gradualmente desde los costados hacia el centro, en sentido paralelo al eje del camino, y deberá continuar así hasta que toda la superficie haya recibido este tratamiento. Cualquier irregularidad o depresión que surja durante la compactación, deberá corregirse aflojando el material en estos sitios y agregando o quitando material hasta que la superficie resulte pareja y uniforme.

A lo largo de las curvas, colectores y muros y en todos los sitios no accesibles al rodillo, el material deberá compactarse íntegramente mediante el empleo de apisonados vibratorias mecánicas. El material será tratado con motoniveladora y rodillo hasta que se haya obtenido una superficie lisa y pareja.

Durante el progreso de la operación, el Constructor deberá efectuar ensayos de control de densidad humedad de acuerdo con el método ASTM D-1556, efectuando dos (2) ensayos cada 100m. de material colocado, si se comprueba que la densidad resulta inferior al 100% de la densidad máxima determinada en el laboratorio en el ensayo ASTM D-1557, el Constructor deberá completar un apisonado adicional en la cantidad que fuese determinar la densidad en obra, a los efectos de un control adicional, después que se haya obtenido los valores de densidad referidos, por el método ASTM D-1556.

PUENTE DE ACCESO A CASA DE MAQUINAS

Esta partida consistirá en la remoción de material en excedente aluvional y/o refine de la zona para conformación de la plataforma de la vía de acceso, procedimiento por el cual las salientes y/o pequeñas cantidades de material que se proyectan en la zona de relleno, se retira con cuidado para no afectar el material adyacente el mismo que recibirá el relleno a base de enrocado para la conformación de la plataforma de la vía y otros.

MOVIMIENTO DE TIERRAS. -

Se realizará los trabajos de limpieza, desbroce, descolmatación del cauce del río, enrocado de protección, así como los trabajos de excavación en material conglomerado, en contacto con el agua.

Las Especificaciones contenidas en este capítulo, serán aplicadas al movimiento de tierras en superficie, de acuerdo con lo previsto en los planos de diseño para construcción de las obras, incluyendo los trabajos de excavaciones, rellenos, transporte de agregados y transporte de roca.

Los trabajos que comprende este ítem abarcan el suministro, operación y mantenimiento de todas las maquinarias, equipos y herramientas, así como también el empleo de mano de obra, materiales y combustibles que fueran necesarios para realizar los trabajos.

Las excavaciones serán efectuadas con maquinarias o en forma manual según los ejes, rasantes y niveles indicados en los planos de diseño, y se llevarán a cabo aplicando medios apropiados elegidos por el CONTRATISTA.

Los cambios de los niveles o líneas de excavación indicados en los planos, se realizarán previa autorización del SUPERVISOR y serán efectuados por el CONTRATISTA, y los costos por estos trabajos adicionales les será reconocido con los mismos precios unitarios.

Pudiendo realizarse variaciones de trazo y niveles, de acuerdo con las condiciones que se presenten durante el corte y excavación proyectada, previa autorización del SUPERVISOR.

El CONTRATISTA deberá proceder a las excavaciones después que haya procedido al replanteo de las secciones transversales del terreno natural aprobado por el SUPERVISOR.

Se incluye en este ítem la protección de las excavaciones de todos los cortes y refines de sus taludes, así como la preparación del fondo de las excavaciones para la cimentación de las estructuras que posteriormente se emplazará en estos lugares.

La **excavación excesiva o sobre excavación** efectuada por el **CONTRATISTA** será **por su cuenta**, a excepción de la ordenada por el SUPERVISOR y la sobre excavación será rellenada de acuerdo con las instrucciones del SUPERVISOR, con materiales suministrados y colocados por cuenta del CONTRATISTA.

Partida: 03.04.01.01.- EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO, CONTACTO CON AGUA C/Eq.

Partida: 03.04.01.02.- CONFORMACION DE ENROCADO ACOMODADO C/EQ. D>2.00m, 1V:10.2H

Partida: 03.04.02.01.- PERFORACION CON TALADRO PARA ANCLAJE E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO L=1.00m

Las perforaciones con taladro se realizarán para el inserto de anclajes de acero de refuerzo para muros de concreto armado.

Se harán uso de taladros mecanizados y herramientas.

En base al trazo y replanteo de los muros de concreto armado para los pontones se ubicarán los taladros a perforarse según las dimensiones establecidas en los planos de diseño.

Partida: 03.04.02.02.- ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm²
(Ídem Partida 03.02.04).

Partida: 03.04.02.03.- CONCRETO $F'C=210$ KG/CM² + Aditivo Epoxico, para resane de estructuras afectadas
(Ídem Partida 02.02.03.03).

Partida: 03.04.02.04.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA
(Ídem Partida 03.02.03).

Partida: 03.04.03.01.- DESMONTAJE Y RETIRO DE BARANDAS DE SEGURIDAD DE MADERA EUCALIPTO EXISTENTE.

Consiste en el desarmado y deshabilitado de la baranda de seguridad de madera rollizo de eucalipto o similar para conformar el pontón de acuerdo con los planos de diseño.

Partida: 03.04.03.02.- SUMINISTRO E INST. DE BARANDA DE FIERRO GALVANIZADO 2", Inc. Parantes de 2", Inc. Anclaje, y Pintura Epóxica

Consiste en la fabricación, habilitación y colocación de Barandas de fierro galvanizado de 2" de diámetro, una H=1.20m y los parantes de cimentación son de 2" ubicados a 1m de distancia, Inc. Anclaje con platina metálica y pintura epóxica, Herramientas Manuales y Equipo.

4.- MITIGACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL

Se realizará adecuación y mitigación de impacto ambiental proveniente de las excavaciones, demoliciones y afectaciones a terrenos aledaños, así como las zonas de preparación de concreto, y finalmente se realizará el:

Transporte y Disposición final de Residuos Construcción (Bolsas Cemento, Aceites, Cilindros, Aditivos, Escombros, Residuos de Construcción, etc.), mediante una EO-RS., debidamente registrada ante el MINAM y se dispondrán en lugares autorizados por la Autoridad Competente.

D.S. N° 002-2022-Vivienda, Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, Los generadores de los residuos sólidos de la construcción y demolición son responsables de la gestión y manejo de dichos residuos, así como de los impactos negativos al ambiente o a la salud que se pudieran generar.

Como componente principal y metas de servicio comprendido:

- Trabajos Preliminares y Provisionales
- Zona de Captación, (Muro de Contención, Barraje de Captación)
- Zona de Encauzamiento – Casa de Maquinas (Encauzamiento del Rio Gorgor, Canal de Descarga, Camino de Acceso, Puente de Acceso).
- Mitigación Ambiental

Los trabajos por realizar se detallan en el **(Anexo 01)**.

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

- Realizar los trabajos del Servicio de Mantenimiento y Rehabilitación de la Infraestructura civil dañada producto de la crecida del rio en la C.H. Gorgor, para asegurar la captación y encauzamiento, mediante partidas de movimiento de tierras y de concreto, **se listan en el Anexo 01** y se detallan en el numeral 7.2.
- El proveedor, deberá coordinar con el Departamento de Operación y Mantenimiento, de la Gerencia Técnica de ADINELSA, para recibir las instrucciones correspondientes, para la autorización de ingreso a la zona del proyecto, por parte de la entidad.
- El contratista suministrará todos los costos para el transporte de personal y equipos necesarios para que realice servicio respectivo.
- Realizar las coordinaciones con ADINELSA, para el Horario de Trabajo y las facilidades de Acceso en cumplimiento con lo estipulado en los, **Lineamientos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para el Ingreso o Intervención a Oficinas y Otras Instalaciones Eléctricas de ADINELSA. V21.01.2022.**

7.3 SEGUROS

Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Pensión, vigente durante todo el plazo del servicio, el cual deberá ser presentado al perfeccionamiento del contrato.

**Lo indicado deberá ser presentado al perfeccionamiento del contrato*

8. REQUISITOS DE LA CONTRATISTA

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RNP capitulo SERVICIOS.
- Contar con SCTR – Salud y Pensión, (al perfeccionamiento del contrato).

9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD

- Proporcionar la información técnica que disponga en su poder para facilitar el desarrollo del servicio.
- Brindar el apoyo necesario al Contratista y/o personal del Contratista, para el cumplimiento del servicio contratado.
- Proporcionar al Contratista la autorización de ingreso a las instalaciones, siempre y cuando, este cumpla con los Lineamientos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para el Ingreso o Intervención a Oficinas y Otras Instalaciones Eléctricas de ADINELSA. V21.01.2022.
- Cumplir con el pago oportuno por el servicio contratado, previa conformidad del servicio y según las condiciones establecidas para tales efectos.
- ADINELSA se reserva el derecho de rescindir la orden de servicio por incumplimiento de las obligaciones del contratista.

10. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIOS NACIONALES

Sin ser limitativo, la prestación se ejecutará teniendo en consideración las siguientes normas, así como sus modificatorias, y reglamentos:

- a) Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- b) D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Modificación de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ley N° 30222
- d) Decreto Legislativo N°1444 que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019.
- e) Decreto Supremo N° 344-2018-EF que deroga el Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019.
- f) Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones, Resolución Ministerial N° 191-2021-VIVIENDA, Condiciones Generales de Diseño.

- g) Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones, Resolución Ministerial N° 406-2018-VIVIENDA, Norma E.060 Concreto Armado.
- h) Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- i) Cumplimiento de los Lineamientos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para el Ingreso o Intervención a Oficinas y Otras Instalaciones Eléctricas de ADINELSA. V12.10.2022.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN.

11.1.1 LUGAR

El servicio se realizará en La C.H. Gorgor, se encuentra ubicada en el distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo, región Lima, la casa de máquinas se encuentra a 2,849msnm y la zona de la bocatoma de captación a 3,036msnm.

DISTRITO	Gorgor
PROVINCIA	Cajatambo
REGIÓN	Lima

11.1.2 PLAZO

La ejecución de la prestación, materia de la convocatoria, se realizará dentro del plazo de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de inicio de actividades, previo a la emisión de la Orden de Servicio.

EL CONTRATISTA quedará obligado a presentar un único entregable que describan el desarrollo de cada una de las actividades prestadas y ejecutadas.

Entregable	Plazo de Presentación (*)
Único Entregable 100% de Avance	A los 60 días de la prestación del servicio.

(*) Contabiliza a partir del día siguiente de la firma del Acta de inicio de actividades.

12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar las actividades enunciadas en el numeral 7.0, del presente documento, con la finalidad de cumplir el servicio, dando cumplimiento a las normas técnicas vigentes, **además cumplir con las partidas descritas en el Anexo 01.**
- Realizar un adecuado Trazo, Replanteo Topográfico y dar cumplimiento a la estipulado en la Partida N° 01.04, con la finalidad de poder realizar las secciones transversales y la presentación de los metrados en la valoración del entregable, así como los trabajos posteriores a las actividades, la contratista entregará los

Planos Post Construcción, de la Infraestructura a detalle, (Plano Planta, Perfil y Corte), será antes de la recepción del presente servicio.

- Observar y cumplir la normativa, normas técnicas, manuales, guías y demás documentos pertinentes, siendo de su total responsabilidad el incumplimiento o violación de estos.
- Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, higiene, seguridad y salud, en el lugar materia del servicio.
- Poner a disposición del servicio, los equipos, instrumentos, máquinas y herramientas necesarias, para el cumplimiento del servicio.
- Deberá emplear personal de reconocida capacidad técnica y experiencia para este tipo de servicio, en número suficiente, para garantizar la correcta ejecución y entrega oportuna del requerimiento solicitado, asimismo deberá estar permanentemente (01) el responsable del servicio (personal clave e ingeniero de seguridad) en las instalaciones durante todo el tiempo que dure el servicio, y quien será el representante por parte del proveedor de servicios.
- El personal portará equipo de seguridad personal apropiado para el servicio.
- Dar cumplimiento a todas las recomendaciones técnicas del Ingeniero Supervisor designado por ADINELSA y que sean necesarias para el buen desarrollo y ejecución de los trabajos.
- Es responsable de estar plenamente informado de todas las leyes que puedan afectar de alguna manera a las personas empleadas en el trabajo, el equipo o material que utilice y en la forma de llevar a cabo el servicio; por lo tanto, se obliga a ceñirse a tales leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes.
- El Ingeniero Responsable será el encargado de realizar las coordinaciones necesarias para el ingreso a la zona de trabajo donde se realizará el servicio, cumpliendo los procedimientos correspondientes.
- Proteger el equipamiento de las instalaciones donde se realice el servicio, contra cualquier daño como consecuencia del servicio, durante la ejecución de los trabajos. Debiendo reemplazar o reparar lo dañado o perdido, sin que esto ocasione motivo de prórroga en el plazo de ejecución y/o pagos adicionales.
- Deberá presentar los informes "entregables" donde se detalle las actividades efectuadas del "Alcance del servicio" del presente documento, en la cual incluirá los metrados valorizados y las actividades.
- El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se proporcione para la ejecución de los servicios contratados.

13. ADELANTOS

La entidad otorgará treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

Para ello, el contratista debe solicitar los adelantos dentro de diez (10) días siguientes de la suscripción del contrato, previa firma del Acta de Inicio del servicio, adjuntando a

su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

14. SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con el Artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad habilita la subcontratación hasta por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista. Entre las actividades esenciales tenemos a la ejecución de los trabajos con concreto, descolmatación, movimiento de tierras, conformación de enrocado e instalación de gaviones.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

15. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Departamento de Operación y Mantenimiento (OYM) de la Gerencia Técnica de ADINELSA.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

16. FORMA DE PAGO

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles y en un único pago valorizado de acuerdo con la estructura de costos, previa aprobación de LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pagos	Descripción	Criterio
1°	Entregable Único (100 % de Avance del Servicio).	100%

La documentación que deberá presentar el proveedor para efectos de pago en el Entregable Único es el siguiente:

- Comprobante de pago del proveedor del servicio (R/H, Factura).
- Carta de solicitud de pago, que incluya su cuenta corriente interbancaria (CCI).
- Acta de inicio de servicio, debidamente suscrita por la Supervisor designado por Adinelsa.
- Informe de Valorización del servicio (de acuerdo la estructura de costos) que incluya descripción de las actividades desarrolladas, observaciones y conclusiones; y panel fotográfico, las cuales deberán ser con tomas fechadas.
- Conformidad de Valorización, debidamente suscrita por la Supervisor designado por Adinelsa.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Dicha documentación se debe presentar en físico en la mesa de partes de Adinelsa ubicada en Prolongación Pedro Miotta N° 421 – Módulo 7 en el Distrito de San Juan de Miraflores, Lima o en digital en la mesa de partes virtual de Adinelsa cuyo enlace es: <https://tramite.adinelsa.com.pe/>.

17. PENALIDADES APLICABLES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha previsto la aplicación de otras penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<p>VERACIDAD DE INFORMACION</p> <p>Por presentar documentación con indicios de trasgresión del principio de presunción de veracidad.</p>	<p>50% de la UIT vigente por cada ocurrencia, sin perjuicio del procedimiento sancionador que se llevará a cabo ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.</p>	<p>Mediante informe del área usuaria o de la supervisión</p>
2	<p>ACTOS DOLOSOS</p> <p>Cuando se comprueba que el personal realizó actos dolosos en perjuicio de ADINELSA. Además, se descontará el monto total del perjuicio y la separación del infractor.</p> <p>Los actos dolosos se refieren a todas las acciones delictivas que pudieran ser ejecutadas por el personal de EL CONTRATISTA,</p>	<p>1 UIT vigente</p> <p>Su aplicación es por ocurrencia.</p>	<p>Mediante informe del área usuaria o de la supervisión</p>

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	como robo y/o todo acto intencional que es punible y está hecho en forma deliberada a pesar de conocer que corresponde a un delito.		
3	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Por no mantener la seguridad y confidencialidad de la información y de los programas, sistemas y datos de ADINELSA	1 UIT vigente Su aplicación es por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
4	No hacer uso de los Implementos de protección personal (EPP) o hacer uso de ellos estando en mal estado, desfasado o no normado, para los trabajos que se están realizando (casco, botas, guantes, etc.)	25% de la UIT vigente por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
5	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido (responsable del servicio e ingeniero de seguridad)	40% de la UIT vigente por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
6	Ocasionar daños o perjuicios de carácter patrimonial, por actos u omisiones del personal contratista, a los bienes patrimoniales de ADINELSA o terceros. Por infracción a la conservación del medio ambiente y al patrimonio cultural de la nación.	1 UIT vigente por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
7	No contar con charla de 5 minutos y/o charla de seguridad diaria firmada por el responsable del servicio y/o supervisor de seguridad.	40% UIT por ocurrencia	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
8	La no presentación del Entregable N° 1 en el plazo establecido.	20% de la UIT por día de atraso.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
9	Por incumplimiento de obligaciones laborales, como empleador, relacionados con la ejecución del servicio adjudicado.	10% de la UIT por caso identificado	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión

PENALIDADES RELACIONADAS A SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Gravedad	Procedimiento
01	Incumplir sus procedimientos o estándares y los de ADINELSA	1% del monto contratado por ocurrencia	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y/o del área usuaria
02	No entregar EPP a los trabajadores	2% del monto contratado por cada trabajador	Grave	
03	Incumplimientos en tiempo de las entregas de informes de investigación de accidentes, según lo requerido.	0.25% del monto contratado por día de retraso	Grave	
04	No entregar la documentación de SSOMA antes del inicio del servicio	2% del monto contratado por cada documento faltante	Grave	
05	Incumplimiento en realizar capacitación al personal sobre el servicio y herramientas a utilizar	2% del monto contratado por cada trabajador	Grave	
06	Trabajador sin herramientas o con herramientas inadecuadas	1% del monto contratado por cada trabajador	Leve	
07	Actividades sin señalización antes, durante y después de los trabajos	1% del monto contratado por cada frente de trabajo	Leve	
08	No reportar accidentes/incidentes de trabajo a ADINELSA	5% del monto contratado por cada accidente o incidente no reportado	Muy grave	
09	Presencia de vehículos o equipamiento estratégico no autorizados en campo o con documentos o autorizaciones vencidos o incompletos.	1% del monto contratado por cada ocurrencia	Leve	
10	Presentar certificados de aptitud médica de clínicas no acreditadas por MINSA	1% del monto contratado por cada ocurrencia	Leve	
11	No disponer de un sistema de gestión o servicio de seguridad y salud	2.5% de monto contratado por cada accidente o incidente no reportado	Muy grave	

La UIT debe ser vigente al momento de cometida la falta o infracción por parte del Contratista.

(*) PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

- La presente tabla de penalidades consta de veinte (20) faltas, en las que el área usuaria de la contratación, antes de aplicar la primera penalidad, procederá a notificar a EL CONTRATISTA mediante carta o correo de la Jefatura sobre la falta cometida, dándole oportunidad para que emita su descargo en un plazo máximo de tres (03) días siguientes de producida la notificación, salvo en aquellas que impliquen delito.
- Luego de la evaluación del descargo por parte del área usuaria, se procederá a registrar la penalidad en caso corresponda.
- Toda discrepancia sobre las penalidades impuestas por ADINELSA a EL CONTRATISTA será resuelta de acuerdo con lo previsto en el TUO de la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado.
- La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas serán causales de la Resolución del Contrato.
- EL CONTRATISTA está en la obligación de informar a su personal respecto a la tabla de Otras Penalidades.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

20. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

20.1 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Toda información que necesite sobre algún sistema de gestión que tenga ADINELSA, EL CONTRATISTA por parte de ADINELSA, deberá ser autorizada y entregada por el responsable de la supervisión del servicio. EL CONTRATISTA,

conservará la confidencialidad de la información a la que tenga acceso y/o se genere la prestación del servicio a realizar.

EL CONTRATISTA deberá tener conocimiento y cumplir con lo establecido en las Políticas del sistema integrado de gestión y otras que acompaña a los mismos; y los documentos de gestión que aplicaran al realizar la labor en la empresa ADINELSA.

20.2 CÓDIGO DE ETICA

EL CONTRATISTA declara conocer el contenido y alcance del código ética de ADINELSA, disponible en su página web corporativa: www.adinelsa.com.pe.

EL CONTRATISTA se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de ADINELSA por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera.

20.3 ACCIONES DEL SISTEMA DE CONTROL DE INTERNO

EL CONTRATISTA queda sometido a las auditorias que efectúe ADINELSA, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la orden de servicio, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable de FONAFE y la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, al objeto de la orden de servicio y otros que requiera ADINELSA. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores de la orden de servicio.

20.4 IMPEDIMENTOS

Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedido de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas naturales y jurídicas que se encuentren comprendidas en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

20.5 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato o la orden de servicio de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 del TUO de Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, pueden ser resueltos a solicitud de las partes, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias del contratista, pese a haber sido requerido para ello.

- b) Que el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por paralización, demora o reducción injustificada de la prestación u objeto de la contratación, pese a que haya sido requerido para corregir dicha situación.
- d) Incumplimiento injustificado de la entidad con el pago y/u otras obligaciones a su cargo.
- e) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato¹.
- f) Cuando se presente una situación de incumplimiento que no puede ser revertida².

Así mismo, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones del Estado.

Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales, la parte afectada deberá requerir mediante carta que se regularice dicha situación en un plazo no mayor a los cinco (05) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato o la orden de servicio.

Dependiendo de la complejidad y/o envergadura, se podrán establecer plazos mayores, el cual no podrá exceder de quince (15) días hábiles. Si vencido dicho plazo persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato o la orden de servicio, de manera total o parcial. Para ello deberá comunicar mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato o la orden de servicio, el cual quedará resuelto a partir de la recepción de dicha comunicación.

En estos casos, la comunicación al contratista, mediante carta notarial, será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión del área usuaria. La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento, siempre que, dicha parte sea independiente del resto de las obligaciones contractuales y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de ADINELSA.

El requerimiento que se efectúe debe precisar con claridad que parte de la prestación queda resuelto si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entiende que la resolución es total.

¹ De conformidad con la OPINION OPINIÓN N° 070-2022/DTN

² Se configurará como una situación de incumplimiento que no pueda ser revertida a los siguientes puntos: i) En caso el proveedor incumpla alguno de incumpla lineamientos institucionales (Política Antisoborno, Lineamiento de manejo de donaciones, regalos y atenciones, Lineamiento de Planteamiento de inquietudes, Gestión de denuncias e investigación Antisoborno) de Adinelsa, ii) En caso el proveedor incumpla en más de 3 ocasiones la subsanación de documentos emitidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, previa conformidad por la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión de Adinelsa.

20.6 ANTISOBORNO

- a. Con la suscripción del presente, EL/LA PROVEEDOR/A se adhiere, conoce, acepta, y se compromete a cumplir la (i) Política Antisoborno, (ii) Lineamiento de Manejo de donaciones, regalos y atenciones y (iii) Lineamiento de Planteamiento de inquietudes, Gestión de denuncias e Investigación Antisoborno de ADINELSA; así como, no vulnerar o intentar vulnerar el sistema de prevención que ha implementado la institución.
- b. En caso EL/LA PROVEEDOR/A de servicios incurra en incumplimiento de (i) Política Antisoborno, (ii) Lineamiento de Manejo de donaciones, regalos y atenciones y (iii) Lineamiento de Planteamiento de inquietudes, Gestión de denuncias e Investigación Antisoborno, ADINELSA procederá con la resolución de la orden de servicio y la aplicación de penalidades según sea la gravedad de los hechos.

20.7 SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente de la orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro de las cuales se establecen sanciones que aplica el Tribunal de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales por la misma infracción, siendo las siguientes: a) Multa, b) Inhabilitación temporal para contratar con el Estado, c) Inhabilitación definitiva para contratar con el Estado.

20.8 APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

20.9 LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA INGRESO A LAS INSTALACIONES DE ADINELSA

- a. Todo empleador debe tener un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo el cual debe adoptar un enfoque de prevención en cumplimiento a Ley 29783. Asimismo, deberá tener un servicio de seguridad y salud en el trabajo (área de Seguridad y Salud por parte de la contratista) el cual deberá asesorar al empleador (contratista) en actividades preventivas, identificación de peligros, capacitaciones, implementación de documentos, investigación de accidentes, etc.

- b. EL CONTRATISTA coordinará con el área usuaria de ADINELSA, la presentación de los documentos de seguridad y salud en el trabajo. Para posteriormente el área usuaria de ADINELSA pueda remitir esta información a la SGPC-SST con la información de los documentos de SST. Según el detalle del Anexo 01 y complementarios (Lineamiento de SST para actividades de personas naturales o jurídicas de ADINELSA) de corresponder. La información deberá ser enviada al correo electrónico: homologaciones1sst@gmail.com
- c. EL CONTRATISTA previo a la ejecución de actividades deberá realizar una inspección de las instalaciones eléctricas, para tener un mejor análisis de las condiciones y características de los ambientes de trabajo. Los cuales le permitan el mejor desarrollo de los documentos de seguridad (Procedimientos, estándares, IPERC, etc.).
- d. Los documentos en materia de seguridad y salud en el trabajo emitidos por EL CONTRATISTA deberán ser desarrollados con el aporte técnico de un especialista en SST. De comunicarse observaciones por la supervisión SST de ADINELSA EL CONTRATISTA coordinará con su respectiva área de SST para el levantamiento de estas.
- e. EL CONTRATISTA Iniciará sus actividades con la conformidad en los documentos SST emitidos por la SGPC-SST de ADINELSA. El área usuaria, coordinará con Centro de Control la solicitud de ingreso para conocimiento de las personas que participarán en la actividad.
- f. ADINELSA entregará a EL CONTRATISTA los procedimientos o estándares que correspondan, previo al inicio de actividades para su fiel cumplimiento. Y los cambios por actualización de los documentos SST establecidos por ADINELSA serán compartidos y difundidos al responsable de EL CONTRATISTA para su posterior comunicación a todos los relacionados.
- g. En caso de exposición a actividades con riesgo inminente para el trabajador. El área de SST de ADINELSA o de EL CONTRATISTA paralizará las actividades hasta establecer los controles necesarios para la actividad.
- h. EL CONTRATISTA, deberá informar de inmediato a la SGPC-SST de ADINELSA, de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades de la orden de servicio.
- i. El área usuaria de ADINELSA coordinará la incorporación del supervisor de SST de forma presencial por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del servicio. El área usuaria de ADINELSA podrá realizar consultas a la SGPC-SST para esclarecer cualquier información según el nivel de riesgo de los casos que se detalla:
- j. Todo trabajo de riesgo alto requiere mínimo 2 personas para la ejecución del servicio sin considerar al supervisor de seguridad.
- k. Si se determina la presencia del Supervisor de SST en la ejecución del servicio, antes del inicio del servicio se debe presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos para el supervisor de SST.

20.10 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ANEXO 01 – PLANILLA DE METRADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
01	TRABAJOS PRELIMINARES Y PROVISIONALES		
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
01.02	EXCAVACIÓN Y CONF. DE DIQUES PROVISIONALES PARA DESVÍO RÍO - BOCATOMA - ENCAUZAMIENTO - MURO	m3	456.00
01.03	LIMPIEZA DE PLATAFORMA, CON MAQUINARIA	km	0.45
01.04	TRAZO, REPLANTEO TOPOGRAFICO Y MONUMENTACION	km	0.41
01.05	TALLER DE PARTICIPACION COMUNAL, Inc. Presentación, Souvenirs, y Acta de Conformidad de Taller	glb	1.00
02	ZONA DE CAPTACION		
02.1	MURO DE CONTENCIÓN - REHABILITACIÓN		
02.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.1.1.1	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO (E=0.20m)	m2	894.50
02.1.1.2	DESCOLMATAACION DE CAUCE DEL RIO EN ZONA DE LA BOCATOMA	m3	17.00
02.1.1.3	ENROCADO DE PROTECCION D=2.00m, H=1.80m 1V:1.2H	m3	62.21
02.1.1.4	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO, CONTACTO CON AGUA C/Eq.	m3	17.00
02.1.1.5	EXCAVACION EN ROCA SUELTA, CONTACTO CON AGUA C/Eq.	m3	10.88
02.1.2	OBRAS DE CONCRETO		
02.1.2.1	CONCRETO CICLOPEO F'C=210KG/CM2 + 30% P.G., Inc. Aditivo Expansivo	m3	9.57
02.1.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	23.25
02.2	BARRAJE DE CAPTACION		
02.2.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.2.1.1	DESMONTAJE Y TRASLADO A BOTADERO PROVISIONAL DE GAVIONES DETERIORADOS, Inc. Geomembrana y Geotextil	und	59.00
02.2.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.2.2.1	DESCOLMATAACION DE CAUCE DEL RIO EN ZONA DE LA BOCATOMA	m2	2,216.80
02.2.2.2	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO, CONTACTO CON AGUA C/Eq.	m3	195.23
02.2.2.3	ENROCADO DE PROTECCION D=2.00m, H=1.80m 1V:1.2H	m3	243.68
02.2.2.4	TRANSPORTE Y ACUMULACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DESCOLMATAACION DE RIO, (Dist. =0.6km)	m3	818.16
02.2.3	OBRAS DE CONCRETO		
02.2.3.1	CONCRETO CICLOPEO F'C=280KG/CM2 + 40% P.G.	m3	333.61
02.2.3.2	PIEDRA ASENTADA Y EMBOQUILLADA CON CONCRETO F'C= 175 KG/CM2, e=0.50m.	m2	388.06
02.2.3.3	CONCRETO F'C=210KG/CM2 + Aditivo Epoxico, para resane de estructuras afectadas	m3	0.63
02.2.3.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGAS DE C° A°, F'c=210kg/cm2 de D=(2.45mx0.20mx0.15m), Inc. Encofrado caravista, Acero de Refuerzo, Colocación y Traslado	und	111.00
02.2.4	GAVIONES		
02.2.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GAVION 5.0X1.0X1.0 10X12 2.4 Galmac 4R + Polimac (3.4mm)	und	7.00
03	ZONA DE ENCAUZAMIENTO - CASA DE MAQUINAS		
03.1	ENCAUZAMIENTO DEL RIO GORGOR		
03.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.1.1.1	PERFILADO DE SUPERFICIE DE LECHO ROCOSO PARA CONFORMACION DE SECCION C/EQ.	m2	3,652.64
03.1.1.2	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO, CONTACTO CON AGUA C/Eq.	m3	2,770.14
03.1.1.3	EXCAVACION EN ROCA SUELTA, CONTACTO CON AGUA C/Eq.	m3	4,001.31

03.1.2	CONFORMACION DE CAUCE - CASA DE MAQUINAS		
03.1.2.1	CONFORMACION DE ENROCADO ACOMODADO C/EQ. D>2.00m, 1V:10.2H	m3	758.08
03.1.3	CONFORMACION DE BARRAJE INDIO - DISIPADOR DE ENERGIA		
03.1.3.1	EXCAVACION EN ROCA SUELTA, CONTACTO CON AGUA C/Eq.	m3	186.90
03.1.3.2	CONCRETO CICLOPEO F'C=280KG/CM2 + 40% P.G.	m3	374.75
03.2	CANAL DE DESCARGA		
03.2.1	CONCRETO FC=100 KG/CM2, SOLADO E=5.0cm	m3	1.10
03.2.2	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m2	6.62
03.2.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	25.20
03.2.4	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	213.58
03.2.5	ENROCADO DE PROTECCION D=2.00m, H=1.80m 1V:1.2H	m3	34.02
03.3	CAMINO DE ACCESO A CASA DE MAQUINAS		
03.3.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.3.1.1	REMOCION Y PERFILADO DE SUPERFICIE C/EQ.	m2	462.25
03.3.1.2	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO, CONTACTO CON AGUA C/Eq.	m3	895.85
03.3.1.3	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m3	386.41
03.3.1.4	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	462.25
03.3.1.5	CONFORMACION DE CAPA AFIRMADO CON MATERIAL PROPIO, e=0.20m	m2	462.25
03.3.1.6	ENROCADO DE PROTECCION D=2.00m, H=1.80m 1V:1.2H	m3	74.25
03.4	PUENTE DE ACCESO		
03.4.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.4.1.1	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO, CONTACTO CON AGUA C/Eq.	m3	386.41
03.4.1.2	CONFORMACION DE ENROCADO ACOMODADO C/EQ. D>2.00m, 1V:10.2H	m3	322.80
03.4.2	MURO CONFINAMIENTO - CONCRETO ARMADO		
03.4.2.1	PERFORACION CON TALADRO PARA ANCLAJE E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO L=1.00m	und	60.00
03.4.2.2	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	1,300.53
03.4.2.3	CONCRETO F'C=210KG/CM2 + Aditivo Epoxico, para resane de estructuras afectadas	m3	6.00
03.4.2.4	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	32.40
03.4.3	TABLERO PUENTE - PONTON		
03.4.3.1	DESMONTAJE Y RETIRO DE BARANDAS DE SEGURIDAD DE MADERA EUCALIPTO EXISTENTE	m	60.00
03.4.3.2	SUMINISTRO E INST. DE BARANDA DE FIERRO GALVANIZADO 2", Inc. Parantes de 2", Inc. Anclaje, y Pintura Epóxica	m	60.00
04	MITIGACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL		
04.01	ACONDICIONAMIENTO DE BOTADEROS	m3	818.16
04.02	RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR CAMPAMENTO	m2	940.00
04.03	RESTAURACIÓN DE AREAS AFECTADAS POR PREPARACIÓN DE CONCRETO	m2	150.00
04.04	REVEGETACIÓN DE AREAS AFECTADAS	ha	0.11
04.05	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS CONSTRUCCION (Bolsas Cemento, Aceites, Cilindros, Aditivos, Escombros, Residuos de Construcción, etc.), mediante una EO-RS, debidamente registrada ante el MINAM y se dispondrán en lugares autorizados por la Autoridad Competente.	tn	10.00

ANEXO 02

CUADRO N° 02 INGRESO A PROYECTOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ADINELSA EN UNIDADES OPERATIVAS

DOCUMENTOS REQUERIDOS ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN:					
Personas naturales o jurídicas que ingresan a los proyectos e instalaciones eléctricas de ADINELSA. En los cuáles participan visitantes, autoridades competentes, ejecución de actividades de bajo y alto riesgo.					
N°	Requisitos	Visitantes	Autoridades Competentes	Actividades de bajo riesgo	Actividades de alto riesgo
1	Orden de servicio o contrato de trabajo (Donde se especifique el tiempo de duración de la actividad, razón social, RUC, Ubicación de la empresa, representante legal)			X	X
2	Certificado de Aptitud Médico Ocupacional emitidos por clínicas acreditadas por MINSA (mínimo 1 año de vigencia)				X
3	SCTR (salud y pensión) y comprobante de pago vigente	X	X	X	X
4	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC). "Detallar cada puesto de trabajo, actividades, con sus peligros, riesgos, controles, etc.				X
5	Procedimientos de trabajo seguro de la actividad a realizar (Indicar que se da prioridad a las actividades rutinarias o críticas). "Describir el paso a paso de todas las actividades, herramientas, funciones, etc.				X
7	Plan de trabajo (Deberá incluir sus actividades a realizar, cronograma de trabajo, Supervisor asignado por la contratista). El plan de trabajo deberá tener visto del área usuaria (firma)				X
8	Cuadro relación de Trabajadores, números de DNI y sus cargos				X
9	Relación de vehículos: Detallar nombres de los vehículos, placas, año de fabricación, nombre de conductores				X
10	Documentos del conductor de vehículo: Licencia de conducir acorde a lo detallado en las normas vigentes			X	X
DOCUMENTOS REQUERIDOS ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN:					
Personas naturales o jurídicas que ingresan a los proyectos e instalaciones eléctricas de ADINELSA. En los cuáles participan visitantes, autoridades competentes, ejecución de actividades de bajo y alto riesgo.					
N°	Requisitos	Visitantes	Autoridades Competentes	Actividades de bajo riesgo	Actividades de alto riesgo
11	Documentos de los vehículos: Tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnica vigente			X	X
12	Relación de grúas o equipos de línea amarilla (Montacarga, minicargador, retroexcavadora, etc.): Detallar nombres de equipos de línea amarilla, grúa, N° serie				X
13	Documentos para operador de grúa o equipos línea amarilla (Montacarga, minicargador, retroexcavadora, etc.): Certificado de aprobación en operador de maquinaria.				X
14	Documentos para Rigger (Aplica solo para uso de grúas): Certificado de aprobación en curso de capacitación en Rigger o auxiliar de grúa				X
15	Documentos para uso de grúa: Certificado de operatividad.				X
16	Registro de Entrega de EPP en formato pdf acorde a la normativa vigente con firmas de recepción por parte de los trabajadores	X	X	X	X
17	Plan de Contingencia acorde a los trabajos a ejecutar (Incluir clínicas cercanas, números de emergencia de encargados, etc.)				X
18	Formatos solicitados en base a la actividad: Charla de seguridad, ATS, Check List, permisos de trabajo				X
19	Certificado de homologación de andamio para 2 o más cuerpos (Ulma, Lahyer, Doka o similares)				X
20	Registro de montajistas capacitados por el proveedor de andamio				X
21	Inducción de Seguridad y salud por parte de ADINELSA				X

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO:</u></p> <p>Requisitos: Ingeniero Civil, Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado del personal clave requerido como Ingeniero Responsable del Servicio.</p> <p><u>INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE:</u></p> <p>Requisitos: Ingeniero Civil, y/o Industrial, y/o Ambiental, y/o Sanitario, y/o Electricista y/o Mecánico Electricista Titulado, Colegiado y Habilitado del personal requerido como Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente.</p> <p>Nota: La colegiatura y habilitación de los personales clave deberá ser presentado para el inicio de su participación efectiva para la ejecución de la prestación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO:</u></p> <p>Requisitos: Diplomado y/o Especialización y/o Curso de Residente de: Obras y/o Servicios y/o Demoliciones y/o Movimiento de Tierra y/o Obras Hidráulicas y/o Servicio de Infraestructura Civil y/o Hidráulica en General, con una duración mínima de 40hrs lectivas</p> <p><u>INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE:</u></p> <p>Requisitos: Diplomado y/o Especialización y/o Curso en: Seguridad y/o Salud en el Trabajo y/o Salud en el Trabajo y Medio Ambiente con una duración mínima de 80hrs lectivas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de Constancia, Certificado y/o Diploma].</p>
	<p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<u>INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO:</u>

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Cinco (5) años de experiencia general contabilizado a partir de su colegiatura y Un (1) año de experiencia específica como jefe de Servicio, y/o Ingeniero jefe de Servicio, y/o Ingeniero Responsable del Servicio, y/o Residente, y/o Supervisor de obras, servicios y/o obras similares contabilizado a partir de su colegiatura, del personal clave requerido como Ingeniero responsable del servicio.</p> <p><u>INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Dos (2) años de experiencia general del personal requerido como Supervisor, Inspector o Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo en cualquier sector, contabilizado desde la obtención de la colegiatura y Un (1) año de experiencia específica como jefe de Seguridad, y/o Especialista de Seguridad, y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente, y/o Supervisor o Inspector SSOMA, y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional en obras y/o servicios iguales o similares contabilizado a partir de su colegiatura del personal clave requerido como Ingeniero Seguridad y Medio Ambiente.</p> <p><u>Se consideran servicios y/o obras similares a los siguientes de: Construcción, y/o Creación, y/o Instalación, y/o Rehabilitación, y/o Mejoramiento, y/o Mantenimiento, y/o Reparación y/o Ampliación de obras civiles y/o hidráulicas, y/o Estabilización de Taludes y/o Encauzamiento de Ríos, y/o Defensa Ribereñas y/o Construcción o Rehabilitación de Bocatomas.</u></p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias¹² o (iii) certificados¹³ o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto¹⁴.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

¹² Cabe precisar que los documentos presentados deben indicarse la denominación de los proyectos u obras y el periodo de ejecución.

¹³ Cabe precisar que los documentos presentados deben indicarse la denominación de los proyectos u obras y el periodo de ejecución.

¹⁴ Cabe precisar que los documentos presentados deben indicarse la denominación de los proyectos u obras y el periodo de ejecución.

<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'000,000.00 (Tres Millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios y/o obras similares a los siguientes de: Construcción, y/o Creación, y/o Instalación, y/o Rehabilitación, y/o Mejoramiento, y/o Mantenimiento, y/o Reparación y/o Ampliación de obras civiles y/o hidráulicas, y/o estabilización de taludes, y/o Movimiento de Tierras, y/o Encauzamiento de Ríos y/o Defensas Ribereñas y/o Construcción o Rehabilitación de Bocatomas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
--

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
<p>H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará el Plan de trabajo y metodología propuesta por el postor para la ejecución del servicio, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo del servicio: antecedentes, objetivos, metodología y procedimiento de desarrollo del servicio, identificación de actividades, listado de equipos y herramientas, listado de personal y organigrama. - Matriz de identificación de factores de retraso (incluir actividades críticas) y sus medidas preventivas. - Cronograma de trabajo Gantt (incluir ruta crítica) - Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control – IPERC - Formato ATS. un ATS establece y mantiene los estándares de seguridad y permite detectar peligros y evitar accidentes - Reporte fotografico - Acta de visita suscrita entre el representante de ADINELSA y el postor. <p>Los postores que desean realizar la visita técnica a fin de proponer el plan de trabajo y metodología propuesta para la ejecución del servicio deberán remitir previamente su solicitud de autorización al siguiente correo: contrataciones3@adinelsa.com.pe. Al respecto, el postor deberá solicitar dicha autorización con una anticipación de 48 horas como mínimo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación del Plan de trabajo, la metodología y el resto de la documentación requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-top: 10px;">Importante</div>	<p>Si Presenta Mejora:10 punto</p> <p>No Presenta Mejora:0 punto</p>

	<ul style="list-style-type: none">• De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.• En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.		
PUNTAJE TOTAL			100 puntos¹⁶

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DAÑADA PRODUCTO DE LA CRECIDA DEL RIO EN LA C.H. GORGOR, que celebra de una parte EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20425809882, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ADINELSA** para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DAÑADA PRODUCTO DE LA CRECIDA DEL RIO EN LA C.H. GORGOR, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DAÑADA PRODUCTO DE LA CRECIDA DEL RIO EN LA C.H. GORGOR.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de diez (10) días siguientes de la suscripción del contrato, previa firma del Acta de Inicio del servicio, adjuntando a su solicitud la garantía por

adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de quince (15) siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Departamento de Operación y Mantenimiento de la Gerencia Técnica en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha previsto la aplicación de otras penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	VERACIDAD DE INFORMACION Por presentar documentación con indicios de trasgresión del principio de presunción de veracidad.	50% de la UIT vigente por cada ocurrencia, sin perjuicio del procedimiento sancionador que se llevará a cabo ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
2	ACTOS DOLOSOS Cuando se comprueba que el personal realizó actos dolosos en perjuicio de ADINELSA . Además, se descontará el monto total del perjuicio y la separación del infractor. Los actos dolosos se refieren a todas las acciones delictivas que pudieran ser ejecutadas por el personal de EL CONTRATISTA , como robo y/o todo acto intencional que es punible y está hecho en forma deliberada a pesar de conocer que corresponde a un delito.	1 UIT vigente Su aplicación es por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
3	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Por no mantener la seguridad y confidencialidad de la información y de los programas, sistemas y datos de ADINELSA	1 UIT vigente Su aplicación es por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
4	No hacer uso de los Implementos de protección personal (EPP) o hacer uso de ellos estando en mal estado, desfasado o no normado, para los trabajos que se están realizando (casco, botas, guantes, etc.)	25% de la UIT vigente por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
5	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido (responsable del servicio e ingeniero de seguridad)	40% de la UIT vigente por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
6	Ocasionar daños o perjuicios de carácter patrimonial, por actos u omisiones del personal contratista, a los bienes patrimoniales de ADINELSA o terceros. Por infracción a la conservación del medio ambiente y al patrimonio cultural de la nación.	1 UIT vigente por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
7	No contar con charla de 5 minutos y/o charla de seguridad diaria firmada por el responsable del servicio y/o supervisor de seguridad.	40% UIT por ocurrencia	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
8	La no presentación del Entregable N° 1 en el plazo establecido.	20% de la UIT por día de atraso.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
9	Por incumplimiento de obligaciones laborales, como empleador, relacionados con la ejecución del servicio adjudicado.	10% de la UIT por caso identificado	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión

PENALIDADES RELACIONADAS A SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO				
ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	GRAVEDAD	PROCEDIMIENTO
01	Incumplir sus procedimientos o estándares y los de ADINELSA	1% del monto contratado por ocurrencia	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y/o del área usuaria
02	No entregar EPP a los trabajadores	2% del monto contratado por cada trabajador	Grave	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y/o del área usuaria
03	Incumplimientos en tiempo de las entregas de informes de investigación de accidentes, según lo requerido.	0.25% del monto contratado por día de retraso	Grave	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y/o del área usuaria
04	No entregar la documentación de SSOMA antes del inicio del servicio	2% del monto contratado por cada documento faltante	Grave	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y/o del área usuaria
05	Incumplimiento en realizar capacitación al personal sobre el servicio y herramientas a utilizar	2% del monto contratado por cada trabajador	Grave	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y/o del área usuaria
06	Trabajador sin herramientas o con herramientas inadecuadas	1% del monto contratado por cada trabajador	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y/o del área usuaria
07	Actividades sin señalización antes, durante y después de los trabajos	1% del monto contratado por cada frente de trabajo	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y/o del área usuaria
08	No reportar accidentes/incidentes de trabajo a ADINELSA	5% del monto contratado por cada accidente o incidente no reportado	Muy grave	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y/o del área usuaria
09	Presencia de vehículos o equipamiento estratégico no autorizados en campo o con documentos o autorizaciones vencidos o incompletos	1% del monto contratado por cada ocurrencia	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y/o del área usuaria
10	Presentar certificados de aptitud médica de clínicas no acreditadas por MINSA	1% del monto contratado por cada ocurrencia	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y/o del área usuaria
11	No disponer de un sistema de gestión o servicio de seguridad y salud	2.5% de monto contratado por cada accidente o incidente no reportado	Muy grave	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y/o del área usuaria

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANTISOBORNO

Las partes acuerdan que durante la vigencia y de forma indefinida después de finalizado el presente contrato, cumplirán y adoptarán medidas razonables para asegurarse que sus accionistas, directivos, ejecutivos, trabajadores/as, contratistas, subcontratistas, agentes u otros sujetos bajo su control o influencia, cumplan con las disposiciones siguientes:

- 1.1. Con la suscripción del presente contrato, EL/LA PROVEEDOR/A se adhiere, conoce, acepta, y se compromete a cumplir la (i) Política Antisoborno, (ii) Lineamiento de Manejo de donaciones, regalos y atenciones y (iii) Lineamiento de Planteamiento de inquietudes, Gestión de denuncias e Investigación Antisoborno de ADINELSA; así como, no vulnerar o intentar vulnerar el sistema de prevención que ha implementado la institución.
- 1.2. Las partes en relación a los/as funcionarios/as de ADINELSA, no deberán en forma directa o indirecta o inclusive a través de terceros:
- a. Dar o recibir soborno, entendiéndose como tal a cualquier oferta, regalo, pago, promesa o autorización de pago, de dinero o de cualquier cosa de valor, para el uso o beneficio propio o de cualquier otra persona o entidad, en la medida en que sepa o tenga motivos razonables para creer que la totalidad o una parte del dinero o cosa de valor pagado, ofrecido, regalado, prometido o autorizado a pagar se utilizará con el fin de (i) influir sobre cualquier acto, omisión o decisión del/la funcionario/a en el desarrollo de sus funciones, (ii) inducir al/la funcionario/a a hacer o dejar de hacer cualquier acto en violación de su obligación legal, (iii) obtener cualquier ventaja indebida, o (iv) inducir al/la funcionario/a a utilizar su influencia con algún organismo del gobierno para afectar o influir en cualquier acto o decisión de tal gobierno u organismo, con el fin de ayudar en forma indebida a obtener o retener negocios o cualquier otra ventaja indebida.
 - b. Realizar tráfico de Influencias, entendiéndose como tal al ofrecimiento o requerimiento de ejercer influencia inapropiada, real o supuesta, sobre un/a funcionario/a de ADINELSA o del sector público, a fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para la persona instigadora del acto o para cualquier otra persona.

Las prohibiciones señaladas se hacen extensivas a los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de al/la funcionario/a a nivel nacional de ADINELSA o con algún organismo de ADINELSA o del gobierno para afectar o influir en cualquier acto o decisión, con el fin de obtener alguna ventaja indebida.

- 1.3. EL/LA PROVEEDOR/A se obliga además a que ni él, ni sus propietarios, accionistas, funcionarios, empleados y otras personas que trabajan para ella directa o indirectamente, incluyendo, pero no limitado a sus contratistas y subcontratistas, realicen actos coercitivos indebidos, otorguen incentivos indebidos, presenten ofertas indebidas, practiquen chantaje o violencia; para obtener algún tipo de ventaja contractual. Por tanto, EL/LA PROVEEDOR/A será el único responsable de asegurar el cumplimiento de las normas antisoborno por parte de cualquiera de sus propietarios, accionistas, funcionarios, empleados, miembros, representantes, contratistas y subcontratistas, para lo cual se obliga a adoptar las medidas razonables para asegurar que ni él ni las personas antes indicadas pudieran practicar los actos señalados.
- 1.4. EL/LA PROVEEDOR/A se obliga a informar a sus accionistas, socios, directores, ejecutivos, funcionarios, abogados, asesores, representantes, agentes, representantes legales, apoderados, asesores y personal en general, sobre la obligación de cumplimiento de la Política Antisoborno de ADINELSA.
- 1.5. EL/LA PROVEEDOR/A se obliga a informar oportunamente a ADINELSA, de cualquier acto indebido descrito en el presente, en la medida que tenga conocimiento o los motivos razonables para dicha comunicación.
- 1.6. Si EL/LA PROVEEDOR/A tiene alguna duda razonable o razones para creer que un pago prohibido se ha hecho, prometido o autorizado, cooperará de buena fe con ADINELSA para la investigación y determinación de tal situación.

Las partes acuerdan que ADINELSA, podrá de manera directa o a través de terceros, realizar inspecciones o cualquier tipo de revisiones a fin de determinar si EL/LA PROVEEDOR/A cumple con las obligaciones establecidas en la presente Cláusula. ADINELSA dentro de este marco podrá pedir información o documentación relacionada al cumplimiento de dichas obligaciones, debiendo EL/LA PROVEEDOR/A proporcionar o entregar lo solicitado. La negativa de EL/LA PROVEEDOR/A a entregar la información o documentación solicitada será causal de resolución automática del contrato sin necesidad de declaración judicial previa. Ante esta terminación, ADINELSA podrá retener cualquier monto o adeudo, considerando que pudiera estar comprometido en tales prácticas

indebidas, respecto de lo cual EL/LA PROVEEDOR/A expresa su conformidad y aceptación. Asimismo, EL/LA PROVEEDOR/A será responsable por los daños y perjuicios que su acción u omisión pudiera ocasionar a ADINELSA, autorizando desde ya a ADINELSA a compensar el monto correspondiente a los daños y perjuicios estimados, con la retribución o cualquier otra acreencia pendiente de pago a su favor.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único de acuerdo a las reglas de la institución arbitral elegida. LA ENTIDAD propone la siguiente institución arbitral: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ADINELSA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ADINELSA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ADINELSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ADINELSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DAÑADA PRODUCTO DE LA CRECIDA DEL RIO EN LA C.H. GORGOR**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ADINELSA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ADINELSA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ADINELSA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.
BASES INTEGRADAS

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ADINELSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL	PU	SUB- TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y PROVISIONALES				
1.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1		
1.02	EXCAVACIÓN Y CONF. DE DIQUES PROVISIONALES PARA DESVÍO RÍO - BOCATOMA - ENCAUZAMIENTO - MURO	m3	456		
1.03	LIMPIEZA DE PLATAFORMA, CON MAQUINARIA	km	0.45		
1.04	TRAZO, REPLANTEO TOPOGRAFICO Y MONUMENTACION	km	0.41		
1.05	TALLER DE PARTICIPACION COMUNAL, Inc. Presentación, Souvenirs, y Acta de Conformidad de Taller	glb	1		
2	ZONA DE CAPTACION				
2.1	MURO DE CONTENCIÓN - REHABILITACIÓN				
02.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.1.1.1	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO (E=0.20m)	m2	894.5		
02.1.1.2	DESCOLMATACION DE CAUCE DEL RIO EN ZONA DE LA BOCATOMA	m3	17		
02.1.1.3	ENROCADO DE PROTECCION D=2.00m, H=1.80m 1V:1.2H	m3	62.21		
02.1.1.4	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO, CONTACTO CON AGUA C/Eq.	m3	17		
02.1.1.5	EXCAVACION EN ROCA SUELTA, CONTACTO CON AGUA C/Eq.	m3	10.88		
02.1.2	OBRAS DE CONCRETO				
02.1.2.1	CONCRETO CICLOPEO F'C=210KG/CM2 + 30% P.G., Inc. Aditivo Expansivo	m3	9.57		
02.1.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	23.25		
2.2	BARRAJE DE CAPTACION				
02.2.1	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.2.1.1	DESMONTAJE Y TRASLADO A BOTADERO PROVISIONAL DE GAVIONES DETERIORADOS, Inc. Geomembrana y Geotextil	und	59		
02.2.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.2.2.1	DESCOLMATACION DE CAUCE DEL RIO EN ZONA DE LA BOCATOMA	m2	2,216.80		
02.2.2.2	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO, CONTACTO CON AGUA C/Eq.	m3	195.23		
02.2.2.3	ENROCADO DE PROTECCION D=2.00m, H=1.80m 1V:1.2H	m3	243.68		
02.2.2.4	TRANSPORTE Y ACUMULACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DESCOLMATACION DE RIO, (Dist. =0.6km)	m3	818.16		
02.2.3	OBRAS DE CONCRETO				
02.2.3.1	CONCRETO CICLOPEO F'C=280KG/CM2 + 40% P.G.	m3	333.61		
02.2.3.2	PIEDRA ASENTADA Y EMBOQUILLADA CON CONCRETO F'C= 175 KG/CM2, e=0.50m.	m2	388.06		

02.2.3.3	CONCRETO F'C=210KG/CM2 + Aditivo Epoxico, para resane de estructuras afectadas	m3	0.63		
02.2.3.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGAS DE C° A°, F'c=210kg/cm2 de D=(2.45mx0.20mx0.15m), Inc. Encofrado caravista, Acero de Refuerzo, Colocación y Traslado	und	111		
02.2.4	GAVIONES				
02.2.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GAVION 5.0X1.0X1.0 10X12 2.4 Galmac 4R + Polimac (3.4mm)	und	7		
3	ZONA DE ENCAUZAMIENTO - CASA DE MAQUINAS				
3.1	ENCAUZAMIENTO DEL RIO GORGOR				
03.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.1.1.1	PERFILADO DE SUPERFICIE DE LECHO ROCOSO PARA CONFORMACION DE SECCION C/EQ.	m2	3,562.64		
03.1.1.2	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO, CONTACTO CON AGUA C/Eq.	m3	2,770.14		
03.1.1.3	EXCAVACION EN ROCA SUELTA, CONTACTO CON AGUA C/Eq.	m3	4,001.31		
03.1.2	CONFORMACION DE CAUCE - CASA DE MAQUINAS				
03.1.2.1	CONFORMACION DE ENROCADO ACOMODADO C/EQ. D>2.00m, 1V:10.2H	m3	758.08		
03.1.3	CONFORMACION DE BARRAJE INDIO - DISIPADOR DE ENERGIA				
03.1.3.1	EXCAVACION EN ROCA SUELTA, CONTACTO CON AGUA C/Eq.	m3	186.9		
03.1.3.2	CONCRETO CICLOPEO F'C=280KG/CM2 + 40% P.G.	m3	374.75		
3.2	CANAL DE DESCARGA				
03.2.1	CONCRETO FC=100 KG/CM2, SOLADO E=5.0cm	m3	1.1		
03.2.2	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m2	6.62		
03.2.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	25.2		
03.2.4	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	213.58		
03.2.5	ENROCADO DE PROTECCION D=2.00m, H=1.80m 1V:1.2H	m3	34.02		
3.3	CAMINO DE ACCESO A CASA DE MAQUINAS				
03.3.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.3.1.1	REMOCION Y PERFILADO DE SUPERFICIE C/EQ.	m2	462.25		
03.3.1.2	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO, CONTACTO CON AGUA C/Eq.	m3	895.85		
03.3.1.3	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m3	386.41		
03.3.1.4	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	462.25		
03.3.1.5	CONFORMACION DE CAPA AFIRMADO CON MATERIAL PROPIO, e=0.20m	m2	462.25		
03.3.1.6	ENROCADO DE PROTECCION D=2.00m, H=1.80m 1V:1.2H	m3	74.25		
3.4	PUENTE DE ACCESO				
03.4.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.4.1.1	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO, CONTACTO CON AGUA C/Eq.	m3	386.41		
03.4.1.2	CONFORMACION DE ENROCADO ACOMODADO C/EQ. D>2.00m, 1V:10.2H	m3	322.8		
03.4.2	MURO CONFINAMIENTO - CONCRETO ARMADO				
03.4.2.1	PERFORACION CON TALADRO PARA ANCLAJE E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO L=1.00m	und	60		
03.4.2.2	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	1,300.53		
03.4.2.3	CONCRETO F'C=210KG/CM2 + Aditivo Epoxico, para resane de estructuras afectadas	m3	6		
03.4.2.4	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	32.4		
03.4.3	TABLERO PUENTE - PONTON				
03.4.3.1	DESMONTAJE Y RETIRO DE BARANDAS DE SEGURIDAD DE MADERA EUCALIPTO EXISTENTE	m	60		

03.4.3.2	SUMINISTRO E INST. DE BARANDA DE FIERRO GALVANIZADO 2", Inc. Parantes de 2", Inc. Anclaje, y Pintura Epóxica	m	60		
4	MITIGACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL				
4.01	ACONDICIONAMIENTO DE BOTADEROS	m3	818.16		
4.02	RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR CAMPAMENTO	m2	940		
4.03	RESTAURACIÓN DE AREAS AFECTADAS POR PREPARACIÓN DE CONCRETO	m2	150		
4.04	REVEGETACIÓN DE AREAS AFECTADAS	ha	0.11		
4.05	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS CONSTRUCCION (Bolsas Cemento, Aceites, Cilindros, Aditivos, Escombros, Residuos de Construcción, etc.), mediante una EO-RS, debidamente registrada ante el MINAM y se dispondrán en lugares autorizados por la Autoridad Competente.	tn	10		
	COSTO DIRECTO				
	GASTO GENERALES (xx%)				
	UTILIDAD (xx%)				
	SUB TOTAL				
	IGV				
	TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ADINELSA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ADINELSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ADINELSA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.